

Reglamento Interno de Convivencia Escolar



Cóndor del Sol

Respeto - Responsabilidad - Esfuerzo
Educación de Excelencia
Desarrollo de Una Cultura basada en Valores

ÍNDICE TEMÁTICO

Cap.	Temas	Páginas
	INTRODUCCIÓN	3
I.	DISPOSICIONES GENERALES	8
II.	FINES EDUCATIVOS	8
III.	ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PEDAGÓGICO	8
IV.	MATRÍCULA	8
	- Artículo 1; Matrícula	8
V.	DERECHOS Y DEBERES COLEGIO ANTIMANQUE	9
	- Artículo 2; Derechos	9
	- Artículo 3; Deberes	9
VI.	DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y APODERADOS	10
	- Artículo 4; Derechos	10
	- Artículo 5; Deberes	10
	- Artículo 6; Orden de Abordaje de los Estamentos	12
VII.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	12
	- Artículo 7; Derechos	13
	- Artículo 8; Deberes	13
VIII.	CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES	14
	- Artículo 9; Méritos de los estudiantes	14
	- Artículo 10; Perfil Antimanque	15
	- Artículo 11; Presentación Personal	15
IX.	ÁMBITO JORNADA DE CLASES	16
	- Artículo 12; Puntualidad	16
	- Artículo 13; Asistencia/Inasistencia	17
X.	ÁMBITO DISCIPLINARIO; FALTAS Y SANCIONES	18
	- Artículo 14; Tipificación de Faltas	18
	- Artículo 15; Faltas Leves	23
	- Artículo 16; Faltas Graves	23
	- Artículo 17; Faltas Gravísimas	24
	- Artículo 18; Faltas Extremas	25
	- Artículo 19; Sanciones y Procedimientos; Resumen de Faltas y Sanciones	26
	- Artículo 20; Definición de Sanciones y Procedimientos	27
XI.	ÁMBITO DISCIPLINARIO EN ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO	29
	- Artículo 21; Deberes	29
XII.	ÁMBITO USO Y FUNCIONAMIENTO DE RECINTOS	29
	- Artículo 22; Dependencias	29
A1	ANEXO 1: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	32
	ANEXO 2:	43
	ANEXO 3:	59

INTRODUCCIÓN

El Colegio **Antimanque** es un centro coeducacional, laico y de financiamiento particular pagado, que pretende capacitar a nuestros estudiantes, agentes de la sociedad del siglo XXI, para incorporarse en forma protagónica al mundo global. Es un Colegio de inspiración cristiana y a la vez, abierto y tolerante, por tal se da el carácter de ser Laico.

La Visión de nuestro Colegio, es *formar seres humanos con visión constructivista ante los procesos de cambio permanentes de la sociedad del hoy y del mañana. Propiciando un individuo con conocimientos, capacidades y habilidades desarrolladas en beneficio personal y social, que pueda colaborar con la construcción de un país más productivo y consolidado en materias valóricas, económicas y humanas. Formará y desarrollará personas socialmente responsables, visionarias, emprendedoras y democráticas, en el campo de las artes, humanidades, ciencias y técnicas, capaces de insertarse eficaz y críticamente en el mundo globalizado.*

La Misión del Colegio Antimanque, está al servicio del desarrollo integral de las personas, de la comuna y el país. Para ello pretende: *Propiciar aprendizajes basados en una formación científico-humanística, preparando a los estudiantes para alcanzar la educación superior en la que se desarrollen las capacidades individuales de su interés personal, contribuyendo al diálogo entre el conocimiento, las ciencias, la técnica, la cultura, el deporte, las artes, la reflexión, los hábitos y valores requeridos por una sociedad globalizada, diversa y humanizadora. Propiciará acciones y condiciones que contribuyen al desarrollo humano sustentable, desarrollando las competencias y habilidades que requiere una sociedad en constante cambio y ajuste, promoviendo y facilitando la convivencia y diálogo diverso, respetuoso y tolerante con su entorno natural y cultural.*

Nuestra tarea educativa abarca, por tanto, los aspectos académicos, sociales, espirituales, físicos, morales y emocionales de cada uno de nuestros alumnos.

Las normas, procesos y sistema que constituyen este documento, se mantendrán bajo permanente revisión a fin de permanecer vigentes en relación a nuestra realidad educativa y los requerimientos que emanan de la Superintendencia de Educación. Se hace necesario para ello, al menos 1 revisión por año, liderado este proceso por el Equipo de Convivencia Escolar Antimanque, en adelante ECEA.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las normas de convivencia tienen como objetivo crear climas sociales positivos a través de un marco regulatorio conocido y respetado por todos los integrantes del establecimiento y de su comunidad escolar. En este sentido, cada individuo tiene el derecho de ser parte de un ambiente seguro, libre de violencia escolar, y por ende tiene el deber de cumplir con las exigencias suscritas en este reglamento.

Para constituirse como un instrumento formativo, el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar** promueve el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando a todos los actores que participan en la Comunidad Escolar. Las normas y acuerdos establecidos en este documento definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, promoviendo criterios y procedimientos formativos y preventivos que aborden los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicarse.

Nuestro establecimiento está orientado por principios y valores que iluminan nuestro quehacer, pero principalmente, hemos puesto nuestros esfuerzos en el respeto, responsabilidad y esfuerzo, como valores que queremos hacer sello de nuestros alumnos y alumnas y fundamentamos nuestras normas de convivencia en el marco legal vigente:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño, 1990.
- Ley General de Educación (LGE), 12 de septiembre de 2009.

- Ley N° 19.284, Integración social de las personas con Discapacidad, modificada por la Ley N° 20.422.
- Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil de 2007
- Ley N° 20.845, sobre Inclusión Escolar.
- Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ley 19.070/91.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar de 2011.
- Ley N° 19.927, sobre Abuso sexual.
- Ley N° 20.609 de 2017, Ley contra Discriminación.
- Ley de Jornada Escolar Completa N° 19.532/97 Modificación a la Ley 19.979/04
- Marco Curricular, Decretos N° 254 y 256 del 2009.
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo. Mineduc, 2000.
- Ley 21.128. Ley Aula Segura

ALCANCE DE LA NORMATIVA

El presente Reglamento rige las relaciones de convivencia de los integrantes de la comunidad educativa al interior del establecimiento, en los lugares externos al establecimiento donde se realice una actividad oficial de este o durante las actividades extra programáticas, como salidas pedagógicas, paseos de curso autorizados por la Dirección, o mientras se represente al Colegio.

Asimismo, de acuerdo a la normativa vigente y buscando fortalecer la convivencia escolar de todos los miembros de la comunidad educativa en relación al correcto empleo de redes sociales, el presente reglamento sanciona el acoso escolar por medios tecnológicos y de comunicación, sea este realizado dentro o fuera del establecimiento, cuando involucra a estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.

DEFINICIONES INSTITUCIONALES

1.- CONVIVENCIA ESCOLAR:

La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres, apoderados y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

Desde el punto de vista regulatorio, cada establecimiento educacional debe contar con un reglamento interno que estructura y norma su funcionamiento. Una de las partes del reglamento interno, es lo relativo a la convivencia escolar, que establece las regulaciones que enmarcan la forma de relacionarse al interior de la comunidad educativa. En este instrumento se establecen los **derechos y deberes** de cada actor escolar (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación y apoderados); las situaciones que constituyen **faltas, sus respectivas medidas disciplinarias y procedimientos que resguarden el debido proceso**. Así como también, las **regulaciones y protocolos** de acción para el correcto funcionamiento del establecimiento.

El Reglamento de Convivencia podrá ser revisado todos los años en función de los cambios a la legislación vigente, **pero su actualización completa deberá ser fruto de un proceso participativo de todos los miembros de la comunidad escolar al menos cada cuatro años**. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, este *“reglamento interno y sus modificaciones deberán estar publicados en el sitio Web del establecimiento educacional y estar disponible en dicho recinto para los estudiantes, padres, madres y apoderados. Además, deberá ser informado y notificado a los padres, madres y apoderados, para lo cual se entregará una copia del mismo al momento de la matrícula”*.

La persona responsable de coordinar la actualización, difusión y aplicación del Reglamento de convivencia escolar en el establecimiento es:

Encargada de Convivencia Escolar

Rol del Encargado de Convivencia Escolar.

Fomentar una cultura de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, asegurando la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje.

1. Fortalecer y promover una convivencia basada en el respeto de los derechos humanos y valores democráticos entre todos los actores de la comunidad escolar.
2. Participar activamente del equipo de gestión en la implementación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Integrar y comunicar oportunamente a la Dirección respecto de diversos aspectos involucrados en la convivencia en la convivencia escolar.
4. Velar por el cumplimiento de un debido proceso en la aplicación de las normas de la institución escolar.
5. Elaborar un plan de acción que promueva una adecuada convivencia escolar.
6. Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Acción aprobado por la Dirección del establecimiento.
7. Coordinar el abordaje y atención oportuna a los actores educativos involucrados en problemas o situaciones que alteren o vulneren las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar.
8. Definir estrategias en la gestión de conflictos interpersonales y colectivos al interior del establecimiento educacional.
9. Potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna y a su vez otros establecimientos educacionales en materias de convivencia escolar.

2.- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

El Proyecto Educativo Institucional (PEI), es un instrumento que permite a la Unidad Educativa definir su identidad a través de la explicitación del sistema de ideas que fundamenta su quehacer educativo, imprimiéndole el sello distintivo que los identifica. Posibilita conocer las concepciones de la Comunidad que lo sustenta y las características que se desean orientar.

3.- COMUNIDAD EDUCATIVA

Es una agrupación de personas que integran una institución educativa, con el propósito común de contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son parte de ésta. La Comunidad Educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, auxiliares, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

4.- CENTRO DE PADRES

De acuerdo al Decreto N°565 del año 1990, del MINEDUC, *“los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las*

labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar". Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de Apoderadas/os.
- Directiva del centro de apoderadas/os.
- Subcentro o delegados/as de curso.

5.- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El artículo N°15 de la Ley de Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, **señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito.** De acuerdo a la referida ley, se establece que sus principales funciones son: Coordinar la determinación de las medidas del Plan de Gestión de Convivencia e implementar las medidas que éste contiene.

Tomando conocimiento por parte de cualquier integrante de la comunidad escolar y comunicada al Encargado de Convivencia Escolar, este deberá, primero que todo, tomar todas las medidas de protección necesarias para salvaguardar los derechos e integridad de las eventuales víctimas y de los posibles agresores. Hecho lo anterior, deberá iniciar, si fuere procedente, la correspondiente investigación conforme a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar, recogiendo todos los antecedentes y pruebas pertinentes, debiendo considerar tanto aquellas que sirvan para establecer eventuales responsabilidades como aquellas que sirvan para eximirla, atenuarla o agravarla, debiendo concluir con la emisión de un informe acerca de la situación, y establecer las medidas correctivas, pedagógicas, disciplinarias y no siempre punitivas, tomadas de acuerdo al referido por el Reglamento de Convivencia Escolar y aplicar el protocolo de actuación, siempre considerando las normas del justo y debido proceso. Además, será el encargado de las acciones para su difusión entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Además de lo anteriormente expuesto, será función del Encargado de Convivencia Escolar:

- a) Proponer a la Dirección y/o comunidad escolar los planes de prevención de Acoso Escolar.
- b) Ejecutar los acuerdos, decisiones y planes dispuestos por el Consejo Escolar.
- c) Acoger las acusaciones sobre acoso escolar hechas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Realizar las investigaciones y emitir los informes respectivos de acuerdo a los procedimientos establecidos por el colegio en caso de faltas a la convivencia escolar.
- e) Aplicar y/o recomendar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

6.- PLAN GESTIÓN DE CONVIVENCIA.

Es un documento que contiene las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar los objetivos definidos como relevantes. Este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

7.- MALTRATO ESCOLAR

Se entenderá por maltrato escolar **cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:**

- a) Producir temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Otras conductas que se consideran constitutivas de Maltrato Escolar son:

- a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o alumna, y/o a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno o alumna u otro miembro de la comunidad escolar.
- e. Discriminar a un integrante de la comunidad escolar, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, condición sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- f. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno/a u otro miembro de la comunidad escolar a través de las redes sociales, chats, blogs, mensaje de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual electrónico.
- g. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- h. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- i. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- j. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

8.- ACOSO ESCOLAR

Toda acción u omisión constitutiva de **agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante** afectado que provoquen en éste maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

I. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES:

El Colegio Antimanque, se suma a la tarea de fomentar el desarrollo valórico en una sociedad más respetuosa, tolerante, responsable y comprometida con los ideales del ser humano, ligados a un desarrollo intelectual que aporte reflexión, conocimientos, habilidades y destrezas que permitan acortar las brechas de desigualdad en nuestro país.

Creemos que la educación de los niños es labor y responsabilidad compartida entre los padres y el Colegio. Y es, en aras de este objetivo, que alentamos a los apoderados a *participar en la vida escolar de sus hijos*, para que así conozcan y compartan los valores que impartimos. Enfatizamos principalmente la Educación de Calidad, para el Desarrollo Integral, a través del **respeto**, la **responsabilidad** y el **esfuerzo**, como valores esenciales para la convivencia escolar del Colegio Antimanque.

II. FINES EDUCATIVOS

Nuestros fines educativos se sustentan en entregar una educación integral, que abarque aspectos morales, sociales, emocionales, intelectuales y físicos. Para ello nos esmeraremos en:

- Potenciar las capacidades y habilidades de los alumnos para desarrollar su pensamiento lógico, reflexivo, analítico y crítico que les permita desenvolverse en el mundo moderno.
- Proporcionar a los alumnos una enseñanza de un alto nivel que les permita participar plenamente en el mundo globalizado.
- Promover una participación activa del apoderado en el proceso de enseñanza-aprendizaje con el propósito de compartir esta responsabilidad de educar.
- Desarrollar en los alumnos la tolerancia y el respeto, promoviendo un real entendimiento hacia otras culturas, fortaleciendo así el fundamento de nuestra filosofía educacional.
- Desarrollar la capacidad de relación armónica a través de las normas de convivencia, fortaleciendo la comunicación efectiva, respetuosa, responsable y tolerante.

III. ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO PEDAGÓGICO

El Colegio, los apoderados y los alumnos se relacionarán a través de un contrato de prestación de servicios educacionales denominado **CONTRATO DE MATRÍCULA**, que deberá ser suscrito por el Colegio y apoderado (Se entenderá como Apoderado a ambos padres aun cuando sea uno quien firme el contrato de matrícula, de no ser así, el tutor deberá presentar un documento legal que acredite su unicidad en la condición de apoderado, ya sea padre, madre o tutor) del respectivo alumno. En este contrato se identificará al apoderado financiero del o los alumnos, pudiendo coincidir en ser este el apoderado o tutor.

Este contrato será de plazo fijo y tendrá una duración igual al año lectivo para el cual se acuerde, entendiéndose la incorporación en él de todas y cada una de las normas y condiciones establecidas en el presente Reglamento de Convivencia.

IV. MATRÍCULA

ARTÍCULO 1: MATRÍCULA

Podrán matricularse los alumnos que:

- Deseen formar parte de este Proyecto Educativo y cuenten con vacante disponible para ello.
- Hayan sido promovidos de acuerdo a lo dispuesto en el **Reglamento de Evaluación** y que su conducta esté acorde con lo estipulado en el presente Reglamento Interno de Convivencia escolar.
- Sean repitentes por primera vez en el colegio y que hayan cumplido a cabalidad con el reglamento de convivencia, debiendo presentar una carta, sólo si conductualmente ha tenido un historial intachable. (Sin ningún tipo de condicionalidad).
- Tenga calidad de postulante que cumpla con los requisitos establecidos para Admisión; Postulación y Entrevista y se le haya comunicado su aceptación.

1.1 No podrán matricularse los alumnos que:

- Tengan pendiente la entrega de informes relativos a evaluaciones solicitadas a especialistas externos al colegio.
- No cumplan con las normas establecidas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar en base a la resolución del **Consejo de Profesores** del nivel y de **Dirección**.
- No cumplan con los lineamientos y regulaciones entregadas en la Condicionalidad.

- d. Cuyo apoderado haya dañado o perjudicado con sus dichos, expresiones e injurias a algún miembro de nuestra comunidad educativa o que haya intentado dañar o perjudicar el nombre del colegio. En dicha circunstancia, el cambio de apoderado será requisito esencial para efectuar matrícula.
- e. Cuyo apoderado se niegue a aceptar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Antimánque. En dicho caso, se entenderá que no está de acuerdo con la normativa del Proyecto Educativo Institucional.
- f. Cuyo apoderado se niegue a seguir las normas reglamentadas y establecidas en este Reglamento, pese a haber firmado la aceptación de éste. Constituyendo una falta gravísima al deshonrar la palabra y firma empeñada al matricular y aceptar el Reglamento del Colegio Antimánque. De ser así, solamente podrá hacerlo mediante firma de Condicionalidad en Dirección, de no retractarse, se entregará la vacante a otro alumno y apoderado interesado.
- g. Cuyo sostenedor apoderado financiero y/o apoderado, mantenga deudas en el pago de mensualidades del año anterior.
- h. Cuyo apoderado haya demostrado falta de compromiso o de respeto con el quehacer escolar. Por ejemplo: incumplimiento reiterado de sus obligaciones para con el Colegio, inasistencias reiteradas a entrevistas, reuniones.
- i. Cuyo apoderado no haya hecho reserva de matrícula en las fechas indicadas por el colegio. Esta vacante se entregará inmediatamente a otro estudiante y apoderado interesado en pertenecer al Colegio. En este caso, de retractarse, ocupará la vacante disponible si la hubiese, de lo contrario, quedará en lista de espera. Asimismo, si al momento de hacer la reserva, el apoderado mantiene impagas las mensualidades, no se considerará efectiva aquella. De hacerlo, se validará la reserva con los cupos disponibles en la fecha de pago.
- j. Cuyo apoderado haya anunciado su discontinuidad de manera formal en forma oral o escrita, en dicho caso se hará uso de su vacante de manera inmediata.
- k. Cuyo apoderado no matricule en el período establecido para ello, sin anunciar la situación que le impide hacerlo.
- l. Su apoderado niegue o ponga en duda de manera pública e irrespetuosa la información entregada por funcionarios del colegio.

V. DERECHOS Y DEBERES DE COLEGIO ANTIMANQUE

ARTÍCULO 2; DERECHOS

Todo funcionario tendrá derecho a recibir un trato cortés por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa. De producirse un evento que falte a esta condición, el Equipo de Gestión, podrá tomar medidas con el apoderado que hubiese incurrido en la falta, correspondiendo condicionalidad de apoderado, llegando inclusive a la Cancelación de Matrícula para el siguiente año, dependiendo de la gravedad de la falta cometida. Todo, respetando el proceso disciplinario establecido en el presente Reglamento Interno o la ley Aula Segura N° 21.128

ARTÍCULO 3; DEBERES

Obligación de cada funcionario Antimánque en cuanto a cumplir con las responsabilidades inherentes a su rol en los distintos ámbitos.

3.1 Académicos:

- a. Proporcionar una formación integral a cada uno de los alumnos, de acuerdo al Programa Oficial de Enseñanza de la Educación Chilena y los Programas Complementarios del colegio.
- b. Contar con un **Reglamento de Evaluación** que se encuentre a disposición de los padres y apoderados para su consulta en la página web del colegio.
- c. Velar por un Staff de profesionales de alto nivel y competencias adecuadas para el área de la Educación.
- d. Entregar en fechas oportunas (Enero) la lista de útiles para el año siguiente.

3.2 Comunicacionales:

- a. Mantener informados a los padres y apoderados acerca del proceso formativo del alumno, de su rendimiento académico y del comportamiento relacionado con los objetivos y normas del Colegio a través de las plataformas o sistemas de información que entregue el colegio.
- b. Citar oportunamente a los padres y apoderados a reuniones o entrevistas individuales en el tiempo que el Profesor tiene definido para la atención de apoderados.
- c. Establecer procedimientos administrativos eficientes y eficaces que permitan a los padres y apoderados comunicarse y cumplir con todos sus compromisos con el Colegio. Para estos efectos enviará informativos, los que simultáneamente serán

publicados en la Página Web institucional y sistemas de información, los que se darán por conocidos una vez publicados por las distintas plataformas habilitadas por la institución.

3.3 De Formación Personal:

- a. Orientar individualmente a cada alumno en los aspectos académicos, conductuales y emocionales, que requiera tanto en su desarrollo personal como en las necesidades del proceso educativo a que está afecto.
- b. Fomentar en los alumnos normas de urbanidad, buenas costumbres y formación de buenos hábitos, que les permitan mantener un excelente manejo de las relaciones interpersonales con toda la comunidad educativa.
- c. Velar por la seguridad e integridad de todos los miembros de la institución.

3.4 Relacionados con la Infraestructura:

- a. Contar con una adecuada infraestructura y los medios necesarios para que los alumnos desarrollen sus aptitudes físicas, artísticas e intelectuales.
- b. Contar con la implementación tecnológica adecuada para mantener la comunicación, información y seguridad del recinto y sus integrantes.
- c. Velar por la mantención del orden y limpieza del Establecimiento.

VI. DERECHOS Y DEBERES DE PADRES Y APODERADOS

ARTÍCULO 4; DERECHOS

Los Padres y apoderados del Colegio Antimanque tienen derechos relacionados con:

- a. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo del colegio, **en los horarios establecidos para tal fin**. Siendo necesario concertar entrevistas con la anticipación correspondiente y en el orden de procedimiento adecuado para resolver su inquietud. Estas serán convocadas en modo presencial o virtual.
- b. Recibir información académica o de convivencia (disciplinaria) en relación a la situación de cada pupilo, de forma individual, para aclarar dudas, resolver inquietudes, dentro de un marco de respeto.
- c. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Ser atendidos por los profesionales Docente o Asistente de la Educación del Colegio para determinar lineamientos y acuerdos. Conforme a los distintos reglamentos.

ARTÍCULO 5; DEBERES

Obligación de cada Apoderado Antimanque en cuanto a cumplir con las responsabilidades inherentes a su rol, en beneficio de su pupilo.

5.1 Relacionados con fortalecer los valores del establecimiento.

- a. Velar porque su hijo o pupilo, cumpla a cabalidad con el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- b. Fomentar en su hijo o pupilo normas de urbanidad y buenas costumbres basadas en Respeto-Responsabilidad-Esfuerzo.
- c. Fomentar el estudio y dedicación académica de acuerdo a las exigencias del Colegio.
- d. Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y hacer todo cuanto esté a su alcance para que él mismo y su pupilo las cumplan.
- e. Relacionarse y conducirse respetuosamente con cada integrante de la comunidad escolar.
- f. Conocer e interiorizarse de la situación académica y disciplinaria de su pupilo a través de los distintos medios. (Sistemas de información, solicitud de entrevistas en los horarios establecidos por cada docente)

5.2 Relacionado con la organización de sub centro

- a. Los padres y apoderados de cada curso podrán organizarse en Sub-centros, esto es elegir una Directiva por curso, para llevar a cabo proyectos que de él emanen, con la finalidad de aportar al proceso formativo de su hijo/a.
- b. El sub-centro o delegado tiene el deber de asistir a las reuniones convocadas por CGPA y Dirección, de no hacerlo, acepta las decisiones que en dicha instancia tomen los asistentes.
- c. El curso que no desee formar una directiva de sub centro, puede no hacerlo, dejando registro escrito de ello y firma de los apoderados. Sin embargo, tendrán el deber contar con un delegado asistente a cada reunión de CGPA y Dirección.

- d. **No están autorizadas rifas obligatorias de ningún tipo, especialmente, aquellas que impliquen obligatoriedad en traer un producto, pagos y multas. Serán siempre un compromiso opcional del apoderado.**
- e. Si surgen actividades en las que el curso requiere uso o intervención de alguna dependencia del colegio, ésta debe ser solicitada a Dirección en forma escrita por el Sub centro siendo visado con anterioridad por el Profesor Jefe, con un tiempo mínimo de un mes de anticipación.
- f. **El objetivo del Colegio es que el apoderado se responsabilice frente a su deber de asistir a reuniones de apoderados, para abordar los temas referidos a situación académica y disciplinaria del curso implicado, POR ELLO SE HACE HINCAPIÉ EN QUE LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD ECONÓMICA AL INTERIOR DE CADA CURSO SON DE CARÁCTER VOLUNTARIO.**

5.3 Relacionados con la organización del centro general de padres y apoderados (CGPA)

- a. El Centro General de Padres y Apoderados está compuesto por apoderados de distintos cursos que mínimamente asumirán los cargos que en su interna, determinen. El Centro General de Padres y Apoderados podrá presentar anualmente un Plan de Trabajo que se alinearán con las necesidades formativas de los alumnos del Colegio y la comunidad. Este será comunicado a los apoderados delegados de cada curso en la primera reunión anual de Sub centro y presentado a Dirección Académica, para diálogo y sugerencias.
- b. Cada decisión o reunión del Centro General de Padres y Apoderados podrá ser efectuada en dependencias del establecimiento, previa autorización y coordinación con la Dirección.
- c. La Dirección del Colegio, podrá asesorar, acompañar y orientar las necesidades en la que gestionará.

5.4 Inherentes al rol de apoderado

Los Padres y Apoderados del Colegio Antimanque asumen Deberes relacionados con Cooperar con la función educativa de su hijo o pupilo. Por lo tanto, debe:

- a. Realizar las evaluaciones con especialistas externos (psicológicas, neurológicas, psicopedagógicas o médicas psiquiátricas) solicitadas por los profesionales del Colegio y que sean consideradas necesarias para el óptimo desarrollo de su pupilo.
- b. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, solicitando entrevista, virtual o presencial, con los profesores respectivos o a través del portal intranet, a menos que se requiera la asistencia presencial del apoderado.
- c. Revisar a diario la agenda virtual Notasnet de Syscol y Correo electrónico institucional del alumno, ya que constituye el medio oficial de comunicación escrita, entre el Apoderado y el Profesor, y/o Coordinador.
- d. Marcar adecuadamente toda la implementación escolar de su pupilo con nombre y apellido.
- e. Hacer devolución inmediata del material que no corresponda al alumno y que llegue a su hogar.
- f. Mantener al día el pago de la colegiatura.
- g. Mantener informado al establecimiento ante cualquier cambio de datos personales, (número de teléfono, dirección y correo electrónico). Para casos de emergencia, deberá informar de datos de contacto de otra persona como asimismo, actualizar la información requerida en el portal intranet que opera en el colegio.
- h. Respetar y asistir en la hora y fecha fijada a las reuniones, entrevistas y actividades programadas por los directivos, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, y/o Asesores Profesionales, y en general, a cualquier citación cursada por el colegio. En caso de no poder asistir, justificar vía correo con el Inspector a cargo. La inasistencia o re agendamiento quedará registrada en syscol.
- i. Proporcionar oportunamente a sus hijos los uniformes, textos y útiles exigidos por el Colegio y velar por su uso adecuado y buen estado del mismo.
- j. Velar por la presentación personal íntegra e intachable de su pupilo. Esto es en vestimenta, aseo y corte de pelo acorde a lo reglamentado por el colegio.
- k. Informar al Profesor Jefe a su correo respectivo y a Gestión, al correo gestion@colegioantimanque.cl sobre cualquier situación médica de su pupilo que pueda afectar su actitud, comportamiento o requerir por parte del Colegio una atención especial.
- l. Participar en las actividades programadas para padres de familia.
- m. Procurar el cumplimiento permanente de su pupilo y de sí mismo a cada regla del Colegio.
- n. Participar en las actividades organizadas por el Colegio, al igual que las de Centro de Padres.

5.5 Relacionados con situaciones administrativas y académicas de los estudiantes-Retiros.

Los Padres y Apoderados del Colegio Antimanque asumen deberes relacionados con cooperar con la función administrativa establecida.

- a. Velar por la puntualidad de sus hijos en todo momento, independientemente de su edad o el ciclo que curse.
- b. Velar por la asistencia diaria de su pupilo, a todas sus clases presenciales.
- c. Velar por la asistencia, presentación personal y participación adecuada de su hijo a clases.
- d. Ingresar y retirar a sus hijos en el horario establecido y por las zonas correspondientes al Protocolo vigente de cada año escolar.
- e. Solicitar al Inspector correspondiente, personalmente, la autorización para que su hijo/a pueda retirarse, en caso exclusivo de emergencias que así lo ameriten, durante la jornada, firmando el retiro en Libro de Registro de Salidas.
- f. El alumno deberá ser retirado exclusivamente por su apoderado.
 - Si el apoderado no pudiese retirar personalmente, deberá informar con la debida anticipación, vía correo, telefónica o presencialmente, a Inspectoría entregando los datos de la persona responsable. Nombre, rut y relación con el/la alumno/a.
 - El apoderado que requiera de retiros programados por terceros deberá informar al Inspector respectivo, acerca de la persona o personas que se responsabilizarán del retiro de los alumnos del Colegio en su horario de salida en días normales.

ARTÍCULO 6; ORDEN DE ABORDAJE CON ESTAMENTOS

Los Padres y Apoderados del Colegio Antimanque asumen Deberes relacionados con Respetar los procedimientos determinados por el colegio para la resolución de dudas, conflictos o eventos que afecten a su pupilo. Los pasos a seguir son:

- 1º Profesor de asignatura (con el cual presenta la inquietud o necesidad)
- 2º Profesor Jefe (con el cual presenta la inquietud o en caso de haber quedado con dudas en el paso 1º)
- 3º Inspectoría u/o Coordinación Académica (dependiendo si la situación se refiere a convivencia o curricular)
- 4º Otros Profesionales (Psicólogo-Equipo de Convivencia Escolar)
- 5º Directora

VII. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 7: DERECHOS

Todo Estudiante del Colegio Antimanque tendrá derecho a:

- a. Ser tratado con el respeto y justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad, sin consideración a su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, convicciones, situación académica o disciplinaria o cualquier otra condición personal, de sus padres, apoderados o representantes legales.
- b. Un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
- c. Expresar, dialogar y examinar doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto y tolerancia a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
- d. En caso de considerarse perjudicado, tanto desde el punto de vista educacional evaluativo como del trato personal, debe seguir el procedimiento estipulado en los artículos 14, 15 y siguientes del presente reglamento.
- e. Los alumnos que asistan a actividades en representación del Colegio ante la comunidad serán justificados de cualquier actividad curricular, priorizando la participación en dicha actividad, previo permiso escrito del apoderado y autorización del Profesor jefe o Coordinador correspondiente.
- f. **Es requisito esencial** para que el alumno pueda participar en actividades de representación interna o externa, **que no se encuentre en situación disciplinaria de atención como suspensión.**
- g. Los alumnos que asistan a actividades de representación pública del Colegio contarán con el apoyo de sus profesores y se le reprogramarán las evaluaciones y/o trabajos con la autorización del Coordinador.

7.1 De organización-Centro Estudiantil Antimanque (cea)

Los alumnos del Colegio Antimanque tendrán Derechos y deberes asociados a la Organización del Centro Estudiantil Antimanque, para ello será condición ceñirse a las siguientes **Bases de la Postulación:**

- a. **Presentar un Proyecto de Trabajo para el CEA que contenga:**
 - Mínimo 3 Integrantes de al menos 3 cursos.
 - Cargos: Deben presentar carta de Autorización de los padres adjunta.

- ✦ Directorio: Presidente-Secretario-Tesorero
- ✦ Delegados de: Deporte y Recreación-Solidaridad-Comunicación y Cultura.
- Objetivos del CEA que consideren los distintos ámbitos de gestión:
 - ✦ Ámbitos de Gestión; Deporte, Solidaridad, Comunicación, Cultura.
- Actividades asociadas a cada ámbito y Cronograma.

b. Requisitos de los integrantes de CEA:

Pueden ser integrantes del CEA, aquellos estudiantes que cumplan con todos los requisitos presentados a continuación:

- Estudiantes de Buen desempeño Académico. (Promedio Mínimo 5.5)
- Sólo podrán optar a cargo de Presidente, Secretario o Director de Finanzas, aquellos estudiantes que tengan al menos 2 años en el colegio y cuenten con una conducta intachable. (se puede contar el actual como 2º año).
- Sólo podrá optar al cargo de Tesorero, aquel estudiante que presente mediante carta simple una declaración de los padres que le autorizan a hacerse cargo de esa comisión, asumiendo la responsabilidad de responder por los dineros correspondientes si por alguna eventualidad el alumno encargado, su hijo/pupilo, los extravía.
- Estudiantes de Buen desempeño Disciplinario. (Sin anotaciones negativas)
- Estudiantes de Buena Asistencia a Clases. (Mínimo 90%)
- Estudiantes que posean capacidad de Liderazgo sustentado en Respeto-Responsabilidad-Esfuerzo y buenas relaciones interpersonales.
- Estudiantes Autorizados por sus apoderados, a través de carta simple (individual de cada apoderado) que se adjunte al Proyecto de Trabajo.
- Estudiantes de 8º Básico a 3º Medio.
- Los candidatos serán evaluados por profesores e inspectoría.

c. Consideraciones Importantes:

- No podrá postular al cargo un alumno perteneciente a la directiva de curso.
- Si a la 1ª semana de Mayo no se presenta Lista de Postulantes al CEA, cada curso postulará un integrante a la lista.
- Si a la 1ª semana de Mayo se presenta sólo 1 Lista, ésta será el CEA del año en curso.
- Si algún miembro del CEA incurre en alguna falta considerada grave dejará de pertenecer inmediatamente a esta organización, quedando su cargo disponible para ser usado por algún integrante del CEA.
- Siempre quedará registro de Minuta y Acta en su Libro de Actas firmado por cada integrante más su profesor asesor.
- El profesor asesor será designado por la Dirección del Colegio.
- El Presidente del CEA o algún delegado, formarán parte del Consejo Escolar y tendrá la Misión de representar a su organización en la reunión y posteriormente transmitir los puntos tratados a su equipo de trabajo.
- Votarán estudiantes desde 5º Básico a 4º Medio.

ARTÍCULO 8; DEBERES**Los Estudiantes del Colegio Antimanque asumen Deberes relacionados con Mantener una conducta responsable frente a la Actividad Académica y Respetar los Procedimientos determinados por el Colegio.**

- a. Mantener una actitud positiva, participativa, disciplinada, cooperativa y receptiva durante las clases, actos cívicos o cualquier actividad organizada por el Colegio.
- b. Mantener presentación personal adecuada, de acuerdo a las exigencias establecidas en este reglamento. Esto resguardando vestimenta, aseo, peinado, corte de pelo accesorios.
- c. Entregar su celular al inicio de cada clase para la caja receptora, si así lo indica el profesor, siendo responsabilidad del alumno el retiro oportuno del mismo al término de cada clase (el establecimiento no se hace responsable por la pérdida de este).
- d. Presentarse en cada asignatura con el material que se solicita.
- e. Respetar el cumplimiento de los horarios establecidos por el Colegio, al inicio y término de cada clase.
- f. Cumplir sus deberes escolares en forma oportuna (tareas, preparación de pruebas, estudio, trabajos de investigación, etc.)
- g. Asistir a todas las actividades organizadas dentro y fuera del Colegio, cuyo propósito sea desarrollar y apoyar contenidos curriculares y/o valóricos, dentro y fuera del horario establecido, previa comunicación a los alumnos y apoderado.

- h. Asistir a toda instancia evaluativa, de faltar a este punto, asumir las causales establecidas en Manual de Evaluación.
- i. En caso de sentirse enfermo, comunicarlo inmediatamente al Profesor a cargo de la clase.
- j. Abstenerse de traer materiales ajenos al quehacer escolar, ya que interfieren en el proceso educativo y de portarlos y/o utilizarlos en circunstancias no autorizadas, se guardarán en Inspectoría o Dirección, hasta que sean retirados por los apoderados.
- k. Está prohibido introducir cualquier tipo de sustancia ajena al quehacer educativo, sean naturales o electrónicas.

8.1 Cuando se retira objeto a un alumno:

- a. El profesor que requisó el artículo al alumno infractor registrará la falta en Libro de Clases digital.
- b. El profesor entrega el objeto a Inspectoría para su guardado y custodia hasta que concluya la Jornada, si se trata de la 1ª vez,
- c. Si fuese un infractor que no es el dueño, se le comunica al apoderado del dueño del objeto.
- d. Podrá retirar la pertenencia requisada a partir del término de la jornada del mismo día, en horario de atención de Inspectoría.
- e. Si el profesor que requisó el objeto da instrucciones de entrevistar al apoderado previo a la entrega, se respetará aquello, siendo necesario para ello, no exceder el siguiente día de clases.
- f. Queda registrado y firmado el retiro del objeto por parte del apoderado en hoja de vida.

8.2 De extraviarse un objeto ajeno a lo reglamentado:

- a. El Colegio, a través de Inspectoría apoyará la labor de búsqueda.
- b. El Colegio no se hará responsable por su pérdida para devolución, puesto que es deber del alumno No ingresar al colegio objetos de valor, prendas u otros elementos que no estén directamente relacionados con la presentación personal, materiales escolares cotidianos u otros propios de las obligaciones escolares.

8.3 Actitud respetuosa y responsable:

Todo estudiante de colegio Antimanque, debe Mantener una conducta de respeto dentro y fuera de la sala de clases.

- a. Tener una actitud positiva, y de aceptación de las exigencias disciplinarias, como expresión de seriedad y adhesión a la formación que entrega el Colegio.
- b. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros, por lo tanto no podrá interrumpir la clase de forma intencionada con burlas, desórdenes, gestos, etc. Cuando se desplace de su aula a otras dependencias del Establecimiento, debe hacerlo en orden y respetando el trabajo que se desarrolla en las demás aulas.
- c. Mantener una actitud de juegos moderados durante los recreos, a fin de que no atente contra su propia integridad o la de sus compañeros.
- d. Mantener en todo momento un lenguaje y vocabulario correcto.
- e. Ser honrado y veraz en todas sus acciones y palabras.
- f. Mostrar buen comportamiento dentro y fuera del establecimiento.
- g. Cumplir con las medidas de autocuidado para prevenir contagios.
- h. Cuidar y utilizar correctamente la infraestructura educacional, tales como: salas, pasillos, implementación deportiva, mobiliario material educativo, material tecnológico, equipos audiovisuales, bibliográficos, servicios de higiénicos, y respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad escolar. En caso de producir algún daño, debe repararlo o restituirlo
- i. Ser responsables de sus útiles personales fuera y dentro de la sala de clases.
- j. Ser responsables de su proceso escolar cotidiano, respetando procedimientos y situaciones disciplinarias y académicas.
- k. Mantener conducta responsable e intachable mientras use el uniforme escolar.
- l. Cumplir con cada uno de los puntos estipulados en el presente Reglamento.
- m. Usar responsable e intachablemente el uniforme escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.

VIII. CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 9; MÉRITOS DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio Antimanque busca eliminar deméritos en su condición leve, con méritos. Para ello promoveremos las conductas armónicas, disciplinadas, bien intencionadas, participativas, respetuosas, responsables, etc., todas aquellas que fomenten la sana convivencia escolar y la demostración positiva de los valores y actitudes personales de los alumnos.

Como mecanismo de refuerzo a lo positivo, los docentes o funcionarios, intentando demostrar la acción propositiva de nuestro espíritu y vocación docente, asimismo de los estudiantes, asignarán anotaciones positivas referidas a la conducta social del estudiante. Estas observaciones positivas son dignas de ser reconocidas y con ellas permiten afianzar una conducta aprendida que importa. Para ello, se considerará concretamente lo que es destacable y permanente en el tiempo.

ARTÍCULO 10: PERFIL ANTIMANQUE

Tiene el Objetivo de seleccionar al estudiante o la estudiante de 8° básico y 4° medio, que haya demostrado una conducta que refleje los valores institucionales dentro y fuera del establecimiento junto a un rendimiento académico adecuado durante un periodo determinado. Este reconocimiento será propuesto por el profesor jefe y de asignaturas en conjunto y aprobado por equipo de Gestión y Dirección. Siendo requisito para ello, la votación de todos los funcionarios que intervienen en el proceso del alumno.

10.1 Requisitos estudiantes:

- a. Tener tres años o más de escolaridad ininterrumpida en la institución (causal obligatoria).
- b. Demostrar una actitud respetuosa con todos los miembros de la comunidad Antimanque.
- c. Demostrar esfuerzo y responsabilidad en su quehacer en forma regular durante todo el tiempo.
- d. Dar cuenta de una presentación personal intachable.
- e. Mantener un lenguaje adecuado para expresarse con todos los miembros de la comunidad.
- f. Demostrar solidaridad con la entrega de su aprendizaje.
- g. Participación continua y voluntariamente en las distintas actividades escolares y extraescolares.

10.2 Requisitos profesores votantes:

- a. Debe haber participado del proceso formativo escolar del estudiante en Jefatura, Asignaturas, Talleres o Academias.

10.3 Requisitos Inspectoría General:

- a. Revisar la elección realizada por el consejo de profesores.
- b. Participar de la votación.
- c. Hacer entrega a dirección para una última revisión.

10.4 Requisitos Dirección.

- Revisar, junto al Equipo de Gestión, la elección realizada por el consejo de profesores.
- Revisar antecedentes entregados por Inspectoría General.
- Aprobar o rechazar la entrega de dicha distinción.

ARTÍCULO 11; PRESENTACIÓN PERSONAL

Los Estudiantes del Colegio Antimanque asumen Deberes relacionados con la Presentación personal.

- a. Asistir correctamente uniformado, de acuerdo a las especificaciones que se indican en este Reglamento.
- b. Vestir de manera correcta el uniforme oficial del Colegio u otras vestimentas que sean propias tal como lo señala este reglamento.
- c. Los alumnos de Educación Básica y Media deben asistir al Colegio con vestimenta de acuerdo al horario de clases asignado.
- d. Se exigirá a los varones un corte de pelo estilo colegial.
- e. No se aceptan cortes estilos no convencionales en damas o varones incluidos los rapados totales o parciales.
- f. No se aceptan rapados en cejas.
- g. No se aceptará el pelo teñido en forma parcial o completa, en hombres o mujeres.
- h. En el caso de los varones se exigirá estar afeitados.

- i. El uso de joyas, aros y adornos de cualquier clase deberá ser discreto y no riesgoso (aros normales, no colgantes y no más de uno por oreja) para las mujeres, y estrictamente prohibido para los varones.
- j. No deberá usar *piercing* en cejas, nariz, labios, lengua, etc.
- k. No deberá usar maquillaje ni uñas pintadas de colores llamativos.
- l. No se permite el uso de cinturones con cadenas, púas y otros adornos riesgosos.
- m. Las prendas de vestir deben estar en buen estado.
- n. Los accesorios como bufandas, gorros y guantes deben ser de color azul marino.
- o. Para efectos de uniforme deportivo, los alumnos asistirán al colegio con polera blanca deportiva.
- p. No se aceptará la modificación de prendas tales como ajustar, acortar o recortar.
- q. Cada profesor apoyará la labor de Inspectoría, pudiendo detectar en cada clase la presentación personal de los alumnos, debiendo notificar a Inspectoría la existencia de alguna falta. Dicha instancia deberá:
 - Comunicar al apoderado por escrito la falta.
 - Existirá plazo de 24 horas para regularizar situación.
- r. Todos los alumnos deben mantener las prendas distintivas del Colegio en perfectas condiciones, según las siguientes exigencias.

11.1 Uniforme oficial para Pre Básica (Hombres y Mujeres)

- a. Buzo del Colegio (o short del colegio),
- b. Polerón del colegio
- c. Polera Blanca con logotipo del colegio bordado.
- d. Zapatillas deportivas, blancas, aunque puede tener alguna aplicación de color, no al revés.
- e. Calcetines blancos.
- f. Cotona varones.
- g. Delantal mujeres.
- h. Polar con el logotipo del colegio bordado o de cualquier tipo, color azul marino.
- i. Parca con el logotipo del colegio bordado o de cualquier tipo, color azul marino.
- j. En el caso de los estudiantes que pasan a 1° básico, al finalizar el año, la Ceremonia de Graduación se realizará únicamente con Uniforme Formal del Colegio.

11.2 Uniforme oficial para Básica y Media (Semi Formal) Hombres y Mujeres:

- a. Pantalón beige o falda cuadrillé estipulada por el colegio (de largo a la rodilla o a 4 dedos sobre la rodilla).
- b. Polera piqué del Colegio con logotipo del colegio bordada.
- c. Chaleco azul del Colegio o polerón canguro del colegio.
- d. Cotona del Colegio (hasta 4° Básico sólo para clases de artes, tecnología o aquellas que el profesor requiera de acuerdo al tipo de actividades).
- e. Zapatos negros modelo colegial formal lustrables. Pueden ser zapatillas negras de cuero, sin aplicaciones de color.
- f. Calcetines grises o azules en hombres y calcetas azules a la rodilla en mujeres.
- g. Polar color azul marino o Parca color azul marino de cualquier tipo.

11.3 Uniforme oficial para Básica y Media (Formal) Hombres y Mujeres:

- a. Pantalón beige o falda cuadrillé estipulada por el colegio (de largo a la rodilla o a 4 dedos sobre la rodilla).
- b. Blusa o camisa blanca.
- c. Corbata.
- d. Zapatos negros modelo colegial formal lustrables. Pueden ser zapatillas negras de cuero.
- e. Calcetines grises o azules en hombres y calcetas azules a la rodilla en mujeres.
- f. Blazer azul marino.

11.4 Uniforme Deportivo para: Hombres y Mujeres:

- a. Buzo oficial debidamente marcado (short o calzas, oficial del colegio).
- b. Polera azul con logotipo del colegio bordada (para la clase).

- c. Polera blanca con logotipo del colegio bordada (antes y después de la clase).
- d. Short azul del Colegio.
- e. Calzas azul marino del colegio.
- e. **Zapatillas deportivas blancas, pueden tener una discreta aplicación de color.**
- f. Para su aseo personal, el alumno/a deberá traer toallitas húmedas, peineta y desodorante.

IX. ÁMBITO JORNADA DE CLASES

ARTÍCULO 12; PUNTUALIDAD

Las puertas del Colegio se abrirán a las 07:40 horas. Siendo necesario respetar el Horario de entrada y salida especificado en su horario de clases.

- a. Ningún alumno(a) podrá salir del Colegio durante el horario normal de clases, sin la autorización de la Inspectora General y bajo un motivo muy justificado. Sin embargo, de requerir esta salida, solamente se realizará mediante retiro del apoderado con la certificación correspondiente.
- b. Los alumnos no pueden salir a almorzar fuera del colegio, a menos que tenga programada la Jornada Parcial.
- c. La salida a terreno de alumnos del establecimiento por actividades escolares, organizadas por el colegio o docente, deberá ser autorizada por su apoderado en forma escrita en el formato de autorización propia del establecimiento.
- d. La puntualidad del estudiante al inicio de la jornada es regla obligatoria y parte de la evaluación de las asignaturas correspondientes de cada día.
- e. Todos los alumnos del colegio deberán ingresar puntualmente al establecimiento y a sus respectivas clases, según el horario establecido por el Colegio.
- f. Al inicio de la Jornada, se autorizará el ingreso de alumnos atrasados, debiendo comunicar la situación que lo justifique, el apoderado, de forma presencial, vía telefónica o escrita.
- g. Cada atraso queda registrado por Inspección en libro de registro y de clases.
- h. Si al integrarse el estudiante presenta un **certificado** que respalde la situación por la cual llegó atrasado, será acompañado a la sala con una inspectora, quien informará la hora de ingreso que quedará registrada en libro de clases digital.
- i. El acceso de los alumnos será por los Portones de acuerdo a lo que especifica el cuadro siguiente.

Portón 1: Frontis LAC-AP:Luis Araya C.- Arturo Prat	Portón auxiliar 2: Lateral LAC: Luis Araya Cereceda	Portón auxiliar 3: Lateral AP: Arturo Prat.
Entrada oficial de todos los cursos, a las 08:15 hrs	Entrada de los estudiantes que lo deseen: se cierra a las 08:15 hrs	No se activa para la entrada.
Salida : 1°, 2°, 3°, 6° y 7°básico.	Salida: PK, K, 4°, 5° y 8° básico.	Salida: Enseñanza Media.

- j. Para la salida, se utilizará además el Portón Lateral Arturo Prat, por el cual saldrá Enseñanza Media.

12.1 Atrasos durante la jornada.

- a. El alumno ingresa, da las excusas pertinentes y es registrado su ingreso por el profesor o inspección como falta cada vez que ocurra.
- b. Si el profesor lo requiere, enviará a los alumnos a inspección para el registro inmediato en Syscol. Una vez realizado aquello, el alumno retorna a clases.
- c. Inspección supervisa el registro de los atrasos a clases, debiendo cumplir el procedimiento respectivo según la frecuencia de estos.

ARTÍCULO 13; ASISTENCIA/INASISTENCIA

La asistencia a clases es obligatoria durante todo el período escolar conforme a la programación del Colegio.

- a. Para efectos de promoción se exige a lo menos 85% de asistencia a las clases establecidas en el calendario escolar anual, de acuerdo a la disposición del Ministerio de Educación.

- b. Las inasistencias a clases o actividades académicas programadas por el Colegio deben ser justificadas por escrito o vía correo por el apoderado con el Inspector del correspondiente.
- c. Si la inasistencia excede tres días, al momento de justificar, el apoderado deberá presentar un certificado médico o documento oficial.
- d. Si la inasistencia es por tres o más días, el alumno (a) deberá presentarse a Coordinación para que en conjunto busquen los medios de recuperar las materias y actividades atrasadas, como trabajos de investigación, pruebas, etc. Siendo responsabilidad del alumno conseguirlas, quedando el profesor y/o Coordinador como apoyo a la gestión que realice el estudiante.
- e. La inasistencia por 5 días consecutivos, sin justificación del apoderado a los llamados o requerimientos del coordinador y/o profesor, será considerada como falta grave y se expone a la Condicionalidad de Matrícula para el año siguiente. Sin embargo, en este caso y amparados en la Ley, se podrá pedir apoyo a Carabineros de Chile u Oficina de Protección de Derechos (OPD) para gestionar la asistencia del alumno a clases. Aplicando el Protocolo ante negligencia estipulado en la sección Protocolos de este Reglamento.
- f. Los alumnos que deban ausentarse, por un día o más, por razones personales o familiares programadas, deberán avisar personalmente al Coordinador del nivel correspondiente y solicitar recalendarización de las evaluaciones realizadas durante ese período. Haciéndose responsables los apoderados de la documentación oficial que respalde la ausencia.
- g. El permiso que ha sido debidamente solicitado será informado a los docentes correspondientes por su coordinador.
- h. Los alumnos que se inscriban en una actividad extraescolar o extra-programática, deberán cumplir en forma obligatoria las exigencias de asistencia requeridas por la actividad. El apoderado deberá justificar la inasistencia por casos emergentes meritorios.
- i. Los alumnos que se ausenten a evaluaciones deben justificar médicamente la situación.

X. ÁMBITO DISCIPLINARIO; FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 14; ANTECEDENTES GENERALES

En el caso de que alguna autoridad, Docente, Asistente de la Educación u otro miembro de la comunidad educativa observe en algún estudiante alguna conducta que sea considerada trasgresora a lo estipulado en el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, podrá informar de ésta al Inspector General quien tendrá la responsabilidad de precalificar la presunta falta en Leve, Grave, Gravísima o Extrema y luego, poner en conocimiento de esto al Director o encargado de Convivencia escolar, para efectos de que se inicie un procedimiento disciplinario.

Establecido el carácter de posible falta, sea esta leve, grave, gravísima y extrema, se tendrá precaución en la aplicación de las distintas medidas de manera racional, justa y equitativa, sin arbitrariedades, enmarcándola en un Debido Proceso, lo cual implica que ante el hecho al estudiante no se le aplicarán sanciones que no estén contenidas en el Reglamento de Convivencia, el que establece:

- 1.- Presunción de inocencia (no anticipación de sanciones).
- 2.- Investigación de las pruebas relevantes que demuestren la responsabilidad en los hechos.
- 3.- La existencia de esta normativa garantizará que la investigación se ajustará a la estricta descripción contenida en este reglamento de convivencia.
- 4.- El derecho a defensa del estudiante en el debido proceso supone:
 - Ser notificado, tanto él como su apoderado del proceso de investigación, dejando por escrito dicha notificación.
 - Dar propia versión de los hechos, acompañado de pruebas que lo avalen.
 - Conocer del proceso: evidencias, elementos de juicio y resolución del mismo.
 - El proceso de investigación se ajustará al tiempo establecido al inicio de éste, sin dilatarlo injustificadamente (10 días máximo)
 - La sanción a recibir se ajustará exclusivamente a lo explicitado en este Reglamento de Convivencia.
- 5.- Previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula el Director deberá plantear a los apoderados la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementando a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial* dependiendo de cada caso. (Este requisito no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar o las causales establecidas en la ley N°21.128).

6.- Frente a la cancelación de la matrícula o expulsión del establecimiento el estudiante y su apoderado podrán solicitar a la Subdirección de Convivencia la revisión del procedimiento y/u orientación para realizar apelación al Consejo de Profesores. Desde el momento en que el Director informa la medida de cancelación de matrícula o expulsión, el apoderado dispone de 15 días para presentar una apelación al Director quien resolverá previa consulta (no vinculante) al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito dentro de 5 días, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Una vez que se haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula el Director deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación dentro de 5 días hábiles.

14.1 Regulación y ejecución del debido proceso

El artículo 6 del DFL de 1998 del MINEDUC contempla la exigencia de contar con un reglamento interno, el cual deberá contener, entre otros:

- Normas de convivencia.
- Faltas.
- Sanciones.
- Procedimiento.
- Instancias de revisión.

Respecto a la expulsión y cancelación de Matrícula, son reguladas en los siguientes términos:

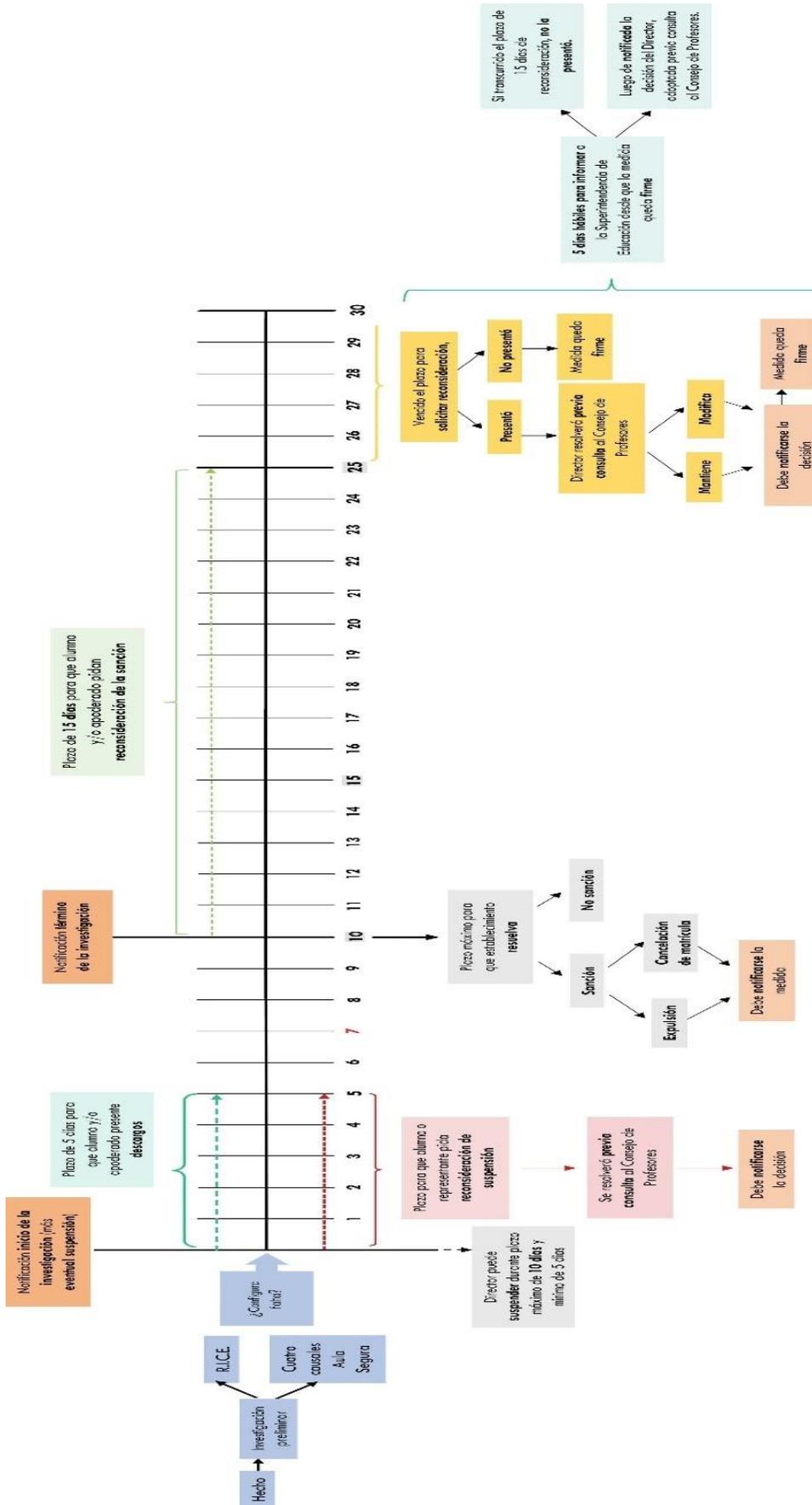
- No podrán aplicarse por motivos de género, político, ideológicos o de cualquier otra índole.
- Están sujetas a los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria.
- Sólo por el Director luego de haberse desarrollado un procedimiento previo, racional y justo

Sólo podrán ser adoptadas:

- a. Cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno, o
- b. Cuando afecten gravemente la convivencia escolar.

Se le otorga al alumno un plazo de 15 días para solicitar la reconsideración a la sanción. De acuerdo al DFL N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, la expulsión y cancelación de matrícula deben ser consecuencia de un procedimiento previo, racional y justo.

La ley exige, además, que en el procedimiento sancionatorio se respeten *los principios del debido proceso* de presunción de inocencia y de bilateralidad, el derecho a presentar pruebas, a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de las medidas aplicadas.



14.2 Ley 21.128 sobre aula segura.-

La ley "Aula Segura" vino a Fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica.

1.- Se define parte del concepto de afectación de convivencia escolar, señalando que esta se afecta siempre cuando existe daño a la integridad Física y Psíquica de miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento y se cumple con alguno de los siguientes supuestos de hecho:

- Agresiones sexuales y físicas con resultado de lesiones.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas y artefactos incendiarios.
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para prestar el servicio educativo.

2.- Los sujetos pasivos y activos de los hechos que afectan la convivencia escolar son todos sus miembros y no solo estudiantes, incluso terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento.

3.- Se establece la obligatoriedad del Director de iniciar un procedimiento sancionatorio frente a casos de conductas graves o gravísimas definidas en:

- El Reglamento de convivencia y;
- Aquellos que afecten la convivencia escolar señalados en la ley (los 3 indicados).

4.- Se establece la posibilidad de suspender a cualquier miembro de la comunidad por cuanto dure el proceso, pero para ello, se deberá cumplir con los siguientes requisitos (copulativos):

- El hecho constituya falta grave o gravísima en el Reglamento de convivencia o afecte la convivencia escolar (3 causales).
- Que el hecho este sancionado con la expulsión o cancelación de matrícula.

5.- Si se aplica la suspensión, el plazo para resolver el proceso se reduce a 10 días desde su notificación. En caso contrario, el plazo es el otorgado en el Reglamento de Convivencia.

6.- La revisión de la decisión de la medida de expulsión o cancelación de matrícula puede ser impugnada mediante reclamación (plazo de 5 días), la cual se resuelve previa consulta al Consejo de Profesores.

14.3 Criterios de aplicación de las sanciones y medidas disciplinarias

Toda sanción o medida debe tener claramente un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable, respetando en todo momento un debido proceso, en el cual sean escuchadas todas las partes involucradas.

Deberán tomarse en cuenta, al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- 1.- La edad, cargo o funciones de las partes involucradas.
- 2.- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores tales como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltratado.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- 3.- La conducta anterior del responsable.
- 4.- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de otra autoridad u otra.
- 5.- La discapacidad o indefensión del afectado.

14.4 Faltas y abordaje disciplinario

Todas las medidas disciplinarias se aplicarán para que constituyan experiencias positivas y contribuyan a la formación de la personalidad del alumno, preservando los valores y la convivencia armónica de nuestro Colegio y la formación individuos responsables y comprometidos con la sana convivencia de la comunidad escolar.

Se entenderá por infracción todo acto u omisión que constituya una transgresión a los acuerdos de convivencia, consensuados con todos los integrantes de la comunidad, y que forman parte de este Reglamento de convivencia. Las transgresiones se sancionarán según sea su gravedad, reiteración y el grado de participación que le cupiere al estudiante como autor, coautor o encubridor.

El presente reglamento de convivencia establece que serán consideradas transgresiones aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia. A su vez, clasifica las transgresiones a los acuerdos de convivencia en Leves, Graves y Gravísimas y contempla diversas sanciones que serán aplicadas a quienes trasgredan los acuerdos de convivencia de acuerdo a la gravedad de la falta. Se deja consignado que la reiteración de una transgresión agrava la sanción.

A. De las circunstancias atenuantes:

Evaluando el contexto en que se enmarca una determinada situación de transgresión, su gravedad podrá ser atenuada considerando los siguientes criterios o circunstancias:

1. Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.
2. Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
3. Haber observado buen comportamiento anterior.
4. Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
5. Haber sido inducido a cometer la falta por otra persona mayor en edad, en poder y/o madurez psicoafectiva.
6. Cometer la falta en estado de alteración originada en circunstancias o condiciones de gravedad extrema, debidamente comprobadas.

B. De las circunstancias agravantes:

Del mismo modo, los siguientes criterios o circunstancias serán considerados para establecer si una determinada transgresión reviste un mayor grado de gravedad que el asignado al hecho o conducta en sí misma:

1. Reiteración de una conducta negativa en particular, a pesar de la implementación de medidas educativas tendientes a promover en el estudiante la reflexión de manera individual y con un carácter educativo, enfatizando lo que se espera de él, el significado o importancia del valor trasgredido. Junto con ello, con el fin de ayudar al estudiante a internalizar la norma trasgredida, se le pide realizar un acto reparador (conducta compatible con el valor o norma: por ejemplo, recoger lo que botó, pedir disculpas, completar la tarea...).
2. En términos generales, mal comportamiento anterior, consignado en la hoja de vida del estudiante, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o transgresión específica.
3. Haber actuado con premeditación.
4. Haber aprovechado la confianza depositada en él para cometer el hecho.
5. Cometer la falta para ocultar otra.
6. Haber aprovechado condiciones de debilidad de otros para cometer el hecho.

14.5 Tipificación de faltas

En todo momento el alumno del Colegio **Antimanque** debe conservar un comportamiento que prestigie al colegio y a sí mismo, actuando en su vida diaria según los valores expresados en el presente Reglamento de Convivencia.

- a. Se entenderá por falta cualquier comportamiento que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual y/o colectivo, ya sea en el orden moral, religioso, social o disciplinario.
- b. Estas faltas serán clasificadas en **leves, graves, gravísimas y extremas** con su correspondiente sanción. En situaciones de conflicto interpersonales se debe conocer el contexto dado por todas las partes involucradas, antes de tomar una decisión sancionatoria.
- c. En aquellos casos de conductas desadaptativas se emplearán procedimientos disciplinarios orientados a que el alumno comprenda la gravedad de una falta, recapacite y reflexione en qué forma puede mejorar su conducta o reparar sus acciones según la clasificación de ésta. De ser necesario, estas conductas se acogerán a las directrices establecidas en los Protocolos del Reglamento de Convivencia que regulan dichas prácticas.

ARTÍCULO 15; FALTAS LEVES

Corresponden a todas aquellas conductas que merezcan un llamado de atención y/o consideración que permitan al estudiante encausar sus actos por los lineamientos normativos establecidos. Debe considerarse que estas faltas, manifestadas de manera reiterativa constante, sin indicadores de cambio **conductual**, derivan en faltas graves.

Estas faltas serán evaluadas por el inspector, Profesor Jefe y/o asignatura y será registrada en el libro de clases. Son faltas leves:

15.1 Faltas de Responsabilidad

- a. Llegar atrasado durante la jornada.
- b. No presentar tareas, libros y material de clases, etc., requeridas en el trabajo escolar.
- c. No presentar comunicaciones, evaluaciones u otros documentos debidamente firmados, cuando sean requeridos.
- d. No presentarse a pruebas calendarizadas, por motivos que no sean estrictamente médicos.
- e. No presentar el correspondiente justificativo de las inasistencias.
- f. No cumplir con la presentación personal señalada en artículos anteriores.
- g. Inasistencia a reforzamiento.

15.2 Faltas de Respeto

- a. Molestar y perturbar el normal desarrollo de las actividades de trabajo escolar por primera vez.
- b. Manifestaciones de índole romántica en cualquier lugar en el que se desarrolle actividades educativas, incluyendo recreos y almuerzos.
- c. Emplear dentro de la sala de clases o fuera de ella un lenguaje soez por primera vez.
- d. Ensuciar las salas de clases, laboratorios, biblioteca, gimnasio, por primera vez.
- e. Uso de equipos electrónicos como celulares, reproductores de música u otros dispositivos electrónicos similares dentro de la sala de clases y usarlos sin autorización. Toda situación no incluida que tenga el carácter de leve será evaluada por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 16; FALTAS GRAVES

Son todas aquellas conductas negativas o desadaptativas de mayor trascendencia. Estas faltas serán evaluadas por el Equipo de Convivencia Escolar. Son faltas graves:

16.1 Faltas de Responsabilidad

- a. No entrar a clases estando en el Colegio.
- b. Negarse a entregar el celular durante el desarrollo de las clases, evaluaciones y/o en actos escolares.
- c. Usar celular o cualquier dispositivo electrónico en evaluación sin tener autorización.
- d. Incumplimiento reiterado a las normas y deberes del colegio.
- e. Presentación o adulteración de trabajos, tareas o evaluaciones de otros compañeros u otras similares.
- f. Copiar en prueba, enviar o recibir mensajes de texto a través del celular, calculadora, u otro, con alguna información acerca de una prueba.

16.2 Faltas de Respeto

- a. Manifestaciones de índole romántica en cualquier lugar en el que se desarrolle actividades educativas, en forma exagerada.
- b. Copiar durante procesos evaluativos.

- c. Propinar respuestas o requerirlas por cualquier medio, tecnológico u otro, aunque aquello no haya culminado con la efectividad de copia.
- d. Negarse a realizar las órdenes e indicaciones que sean proporcionadas por el personal del colegio.
- e. Desacato a órdenes de profesores y/o funcionarios, durante el trabajo en aulas, laboratorios, patios, salidas a terreno u otros de similar índole escolar.
- f. Pintar o rayar dependencias y/o bienes patrimoniales del colegio y, en general cualquier acción que dañe el establecimiento.
- g. La reiteración de cualquier falta grave o la acción de una falta grave distinta a la primera será considerada como falta gravísima.
- h. Hablar o responder de manera desafiante e inapropiada (en tono y forma) a personal del colegio.
- i. Mantener o realizar conductas sexuales tales como caricias íntimas y relaciones sexuales en el colegio.

ARTÍCULO 17; FALTAS GRAVÍSIMAS

Son aquellas conductas de mayor gravedad que inciden en daño, de cualquier índole, a cualquier miembro de la comunidad educativa a nivel colegial, local, regional o nacional. Este tipo de falta supone la posible suspensión inmediata de toda actividad en el colegio mientras se evalúa la situación. Participará en la evaluación normal el Equipo de Convivencia Escolar, siendo el Director quien asume la resolución final del problema, a la luz de los antecedentes que se proporcionen.

17.1 Faltas de Responsabilidad

- a. La introducción, comercialización y/o consumo de cigarrillos, incluidos cigarrillo electrónico, alcohol o sustancias ilícitas dentro del establecimiento o en cualquier otra actividad bajo la tuición del colegio. En este caso se dará cuenta inmediatamente al apoderado y autoridades policiales correspondientes.
- b. Tránsito a las Normas de Seguridad establecidas por el Colegio.
- c. Consumir cigarrillos, cigarrillo electrónico, alcohol o sustancias ilícitas dentro o fuera del establecimiento haciendo uso o no del uniforme o buzo deportivo oficial del Colegio, dentro o fuera del establecimiento en actividades organizadas por el colegio.
- d. Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas a la institución, sin consentimiento de las autoridades del colegio, que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades académicas y la seguridad e integridad de las personas.

17.2 Faltas de Respeto

- a. Vulnerar la seguridad y salud propia y de sus compañeros.
- b. Dañar bienes o propiedades del colegio.
- c. Referirse o relacionarse con algún miembro de esta comunidad con un lenguaje o actitud inadecuado y/o desafiante.
- d. Agredir psicológica o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad escolar a través de redes sociales, correo electrónico o cualquier otro sistema tecnológico de información; ciber bullying.
- e. Ser partícipe de sexting
- f. Ser partícipe de grooming.
- g. Sustracción de propiedad ajena.
- h. Burlar o ridiculizar a cualquier integrante o funcionario del Colegio.
- i. Insultar o amenazar, gestual, oral o por escrito, a autoridades, al personal docente, asistente de inspección, estudiantes, padres y apoderados del Colegio, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo tales como: internet (blogs, , posteo, email, RRSS, telefonía móvil, pancartas, murallas, u otros.)
- f. Sustracción y/o alteración de especies, como material didáctico, bibliográfico, evaluaciones, documentos u otros, de incumbencia exclusiva de profesores, personal Administrativo o del colegio en general.
- g. Fuga o salida no autorizada del colegio.
- h. No ingresar a clases escondiéndose o fingiendo algún acto o autorización.
- i. La participación individual o colectiva en actos de matonaje o agresiones físicas o verbales contra la integridad, identidad, religión, origen étnico de otro miembro de la comunidad escolar.

- j. **Injuriar públicamente a funcionarios del colegio o miembros de las comunidades educativas locales, comunales o nacionales.**

ARTÍCULO 18; FALTAS EXTREMAS

- a. Todo acto u omisión que constituye delito (según el Código Penal) cualquiera sea el grado de participación o su estado de ejecución, se incluye aquí el tráfico y comercio de todo elemento ilícito, inclusive objetos de dudosa procedencia.
- b. **Atentar contra la seguridad y la integridad de cualquier integrante de la comunidad del colegio, con palabras, gestos o acciones de índole agresiva. Si en este caso la falta es de parte del apoderado, quedará éste imposibilitado de ingresar nuevamente al establecimiento, debiendo la familia cambiar apoderado para el año en curso y quedando en inmediata discontinuidad para el año siguiente su pupilo/a.**
- c. Cualquier acto que implique deshonestidad, fraude o engaño deliberado, incluyendo faltar a la verdad, falsificación de firmas, borrar, colocar o alterar calificaciones, sustracciones o cambio de pruebas, y alterar datos informáticos, incluido el phishing (suplantación a través de redes sociales).
- d. Cualquier acto que implique toma del edificio educacional, daños y perjuicios al mismo y a sus usuarios, inclusive la publicación por cualquier medio de comunicación, en el que se descalifique la función educacional del Colegio Antimanque; sus funcionarios y usuarios.
- e. Cualquier demostración de falta a la moral y buenas costumbres que afecten la integridad, salubridad, seguridad o prestigio de cualquier persona y la institución.
- f. Acosar, intimidar o abusar sexualmente de un estudiante del colegio.
- g. Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la institución
- h. Cualquier acto, demostración o imagen que se publique en redes sociales, que revista carácter de delito y afecte la seguridad e integridad de la comunidad escolar, implicará la denuncia inmediata a la autoridad nacional correspondiente, para que se encarguen de la investigación y procedimiento establecido en la legislación general, siempre partiendo del principio de presunción de inocencia. **Se presumirá inocente a toda persona acusada de un delito mientras no se demuestre su culpabilidad en la forma estipulada por la ley.**

ARTÍCULO 19; SANCIONES/PROCEDIMIENTOS

Las sanciones se aplicarán de acuerdo al Ciclo de pertenencia del alumno, su nivel de desarrollo psicosocial y las consecuencias que su acción haya generado en sus pares, profesores u otras personas, considerando la tipicidad, proporcionalidad y medidas reparatorias. También se deberá tener en consideración la tipicidad, proporcionalidad y medidas posibles a aplicar.

19.1 Categorización:

De acuerdo al tipo de falta, la categoría corresponderá a LEVE-GRAVE-GRAVÍSIMA-EXTREMA

En todos los casos, se buscará enfrentar las situaciones mediante la **Resolución pacífica de conflictos**, a través de estrategias de negociación, arbitraje y mediación, ejecutadas por integrantes del Equipo de Convivencia Escolar (ECE), teniendo como consecuencia, sanciones formativas; de servicio comunitario o de servicio pedagógico y de suspensiones en la gradualidad que se expresa más adelante, según la gravedad de los hechos, considerando los agravantes y atenuantes que el propio estudiante tenga durante el año escolar.

19.2 Medidas:

Estas tienen la finalidad de actuar de acuerdo al grado de gravedad de lo acontecido.

- a. Parten siempre con la conversación con el alumno, la cual pretende llegar al conocimiento real de lo acontecido, buscando para ello antecedentes con los involucrados activa o pasivamente en la situación, siendo los actores pasivos, los observadores.
- b. Toda acción será siempre registrada en libro de clases y consecuentemente en Notasnet de Syscol.
- c. La citación al apoderado se produce cuando las faltas son reiterativas o graves.
- d. Dependiendo la tipificación de la falta y considerando los atenuantes o agravantes del estudiante, se procederá a efectuar Trabajo Reparador en sus distintas características. Entre ellos estará: Servicio a la comunidad, Pedir Disculpas a los afectados, Reflexión escrita sobre el daño causado, Tareas de Investigación, Pago o arreglo de daños materiales deteriorados, entre otras que acuerde el ECE, el alumno y su apoderado, dejando constancia firmada de ello.

- e. Suspensión se efectúa cuando las faltas son reiteradas o superan la gravedad en los hechos y repercusiones. Esta se aplica en distinta intensidad, según el cuadro.
- f. La Condicionalidad es un estado en el que cae el alumno a consecuencia de sus faltas graves, esta puede ser Simple o Extrema.
- g. Cancelación de Matrícula se produce cuando ya se han aplicado todas las medidas de apoyo y paralelamente disciplinarias y aun así, no hay cambio en el estudiante.
- h. Una vez Cancelada la Matrícula, el alumno puede optar a la Apelación, siempre que desee continuar en el establecimiento. Esta apelación debe ser escrita por el alumno y firmada por el apoderado y tramitada según lo indicado en el presente reglamento.
- i. Será Discontinuada la Matrícula cuando habiendo aplicado el procedimiento de Condicionalidad Extrema Final, se transgreden las normas de convivencia, no en forma acumulativa, sino en un nuevo acto que constituye gravedad extrema.
- j. Para el caso de los alumnos que estén cursando IV Medio y frente a hechos calificables de conductas graves, gravísimas y extremas, se podrá aplicar como medida complementaria, la prohibición de participar en la ceremonia de licenciatura y actividades de cierre de año escolar.

19.2 Resumen de Faltas y sanciones:

CANTIDAD DE VECES	LEVES					GRAVES			GRAVÍSIMAS			EXTREMA		
	VECES					VECES			VECES			VECES		
	1	2	3	4	5	1	2	3	1	2	3	1	2	3
CONVERSACIÓN CON EL ALUMNO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
REGISTRO EN LIBRO DE CLASES –NOTAS NET		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
COMUNICACIÓN AL APODERADO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CITACIÓN, (INFORMACIÓN Y COMPROMISO)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
REGISTRO EN HOJA DE VIDA		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TRABAJO REPARADOR				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
SUSPENSIÓN 1 DÍA					X	X	X	X						
SUSPENSIÓN 2 DÍAS							X	X						
SUSPENSIÓN 3 DÍAS								X	X					
SUSPENSIÓN 4 DÍAS										X				
SUSPENSIÓN 5 DÍAS INMEDIATA											X			
SUSPENSIÓN CON TRABAJO ESCOLAR EN CASA												X	X	X
CONDICIONALIDAD								X	X					
CONDICIONALIDAD EXTREMA										X		X	X	
CANCELACIÓN DE MATRÍCULA SIGUIENTE AÑO											X	X	X	
APELACIÓN													X	
CONDICIONALIDAD EXTREMA FINAL													X	
EXPULSIÓN									X			X		X

IMPORTANTE

Cabe destacar que:

- a. Las consecuencias a las faltas dependerán de los agravantes y atenuantes que presente el alumno, pudiendo de esta forma reducir o aumentar la sanción.
- b. Los alumnos condicionales tendrán sanciones correspondientes en calidad de agravante.
- c. Si la situación del alumno amerita ser suspendido de clases, éste se presentará en el Colegio a retirar o entregar su material académico ó lo enviará por plataforma, según corresponda.
- d. El Equipo de Convivencia Escolar (ECE) está integrado por: Profesor Jefe, Inspector, Coordinadora del nivel, Psicólogo, Directora.
- e. En caso de ser requerido, formarán parte de la mediación el presidente del CEA y el Presidente de CGPA.

ARTÍCULO 20; DEFINICIÓN DE SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

- a. **Agravantes:** Consideración de la falta en un contexto que ratifica la falta con mayor gravedad.
- b. **Amonestación verbal:** Es un llamado de atención que cualquier Profesor/a u otra autoridad encuentre necesaria para corregir al alumno/a.
- c. **Atenuantes:** Consideración de la falta en un contexto que resignifica la falta disminuyendo la gravedad y responsabilidad del autor de la falta.

- d. **Apelación:** Instancia última que permite a los alumnos en situación de Discontinuidad de Matrícula, apelar en forma escrita, al Honorable Consejo de Profesores, para que se reevalúe la situación comunicada. Desde el minuto que es informado el apoderado, tendrá la opción de apelar inmediatamente, en forma escrita a la medida informada por Dirección, teniendo el plazo de 5 días hábiles para aquello. Una vez recibida la carta, el Honorable Consejo de Profesores tendrá un máximo de 5 días hábiles para despachar respuesta a la petición, siendo la decisión que en esta instancia se tome, la definitiva. Esta decisión será informada mediante Carta certificada al Apoderado correspondiente. Esta instancia se podrá efectuar solamente una vez. No podrá presentar carta de apelación por más de 1 vez.
- e. **Felicitaciones:** Instancia que permite reconocer los avances del alumno en su proceso. Se entregará al finalizar el año escolar y permitirá retroceder en un paso el procedimiento de sanciones o levantar la situación que posea el alumno a la fecha.
- f. **Citación al Apoderado:** Es la citación a entrevista al Apoderado (de carácter obligatoria) para que tome conocimiento de la conducta de su pupilo, las medidas disciplinarias tomadas por el colegio, firme la Hoja de Observaciones de su pupilo.
- g. **Compromiso:** Es un acuerdo reflexivo entre el alumno-apoderado y colegio. Se registra en la Carpeta de Antecedentes del alumno. No constituye acumulación de causales.
- h. **Comunicación al Apoderado:** Es la información, por cualquier canal informativo, solicitada del colegio al Apoderado para que tome conocimiento de la conducta de su pupilo, además de las medidas disciplinarias tomadas por el colegio.
- i. **Condicionabilidad de Contrato de Matrícula:** es un documento referido a la conducta de alumnos antiguos, cuya finalidad es exigir un conjunto de cumplimientos escolares en el ámbito académico y disciplinario de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y Convivencia respectivamente. El carácter de condicionabilidad exigirá del apoderado una presencia mensual mínima, ante el Profesor Jefe, con el fin de analizar y apoyar el nivel de progreso demostrado por su pupilo/a y estudiar las estrategias formativas y colaborativas, a nivel de familia/colegio que se ahondará en beneficio del estudiante.
 - Puede tener una duración máxima de dos trimestres y será determinada por la Coordinadora Académica, en el caso de los alumnos nuevos y por la Directora y Coordinadora en el caso de los alumnos antiguos, de acuerdo a la evaluación entregada por el Consejo de Profesores, de los ciclos respectivos.
 - Un alumno/a no puede estar en situación de condicionabilidad más tres trimestres continuados, ya que se expondrá a la cancelación del Contrato de Matrícula.
 - La condicionabilidad será revisada al finalizar cada trimestre con el objeto de levantar o mantener la sanción.
 - Existe una condicionabilidad excepcional que impide al alumno participar en viajes o salidas pedagógicas. Se aplicará a aquellos alumnos/as que, por sus características, pudieran presentar dificultades de comportamiento durante salidas a terreno.
 - Los alumnos con faltas graves no pueden participar en "Salidas a terreno" sin la autorización del Director del colegio y el Equipo de Gestión por petición del Profesor encargado de la salida.
- j. **Condicionabilidad inmediata:** Es la condición de alerta que explicita las condiciones para avanzar en el proceso escolar. Esta medida disciplinaria que será aplicada a aquellos alumnos que han cometido una falta gravísima cuya permanencia en el colegio estará sujeta al cumplimiento de las medidas tomadas.
- k. **Debido Proceso:** Derecho de los actores a defenderse y dar a conocer sus puntos de vista, a no ser sancionado injustamente, ni dos veces por la misma falta y a conocer los puntos de vista del agredido, procurando, a través de un juez y mediador, llegar a la conciliación y sanción de consecuencias a relacionadas con la gradualidad de las faltas, considerando los agravantes y atenuantes del caso. Implica cumplir con el procedimiento total de información, citación, registro y firma de las partes.
- l. **Denuncia de Delito:** Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los directoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto **las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.** La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal. Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes. Los procedimientos para ejecutar una acción de este tipo se encuentran debidamente tipificados en los Protocolos de Acción de este Reglamento.

- m. **No-renovación de Contrato de Matrícula, Cancelación o Expulsión de Matrícula:** Consiste en Cancelar la matrícula del alumno para el año siguiente, teniendo como causa la acumulación o presencia de faltas al Reglamento de Convivencia Escolar, siendo referida esta situación a condiciones de incumplimiento de deberes, tanto de Padres como de Estudiantes. Esta medida es tomada por el Director del colegio en las siguientes condiciones:
- Por el no cumplimiento de los compromisos adquiridos en una Condicionalidad.
 - Por comportamiento extremadamente inadecuado, calificado por las autoridades pertinentes, cometido dentro del contexto escolar o en cualquier lugar donde el alumno esté en representación del Colegio.
 - Por faltas graves reiteradas.
 - Por las causales contenidas en este Reglamento.
 - Cada alumno con su apoderado, tendrán la opción de apelar a la situación final del mismo de acuerdo a las condiciones descritas en este reglamento.
- n. **Observaciones positivas:** serán la consideración de una acción o conducta positiva del alumno, la que será registrada en libro de clases digital y formará parte de los atenuantes que reduzcan la gravedad de la falta. Una Observación positiva, descuenta una negativa.
- o. **Protocolos:** Procedimientos específicos del Reglamento de Convivencia Escolar que revisten situaciones especiales y una modalidad de abordaje que precisa la intervención del Equipo de Convivencia Escolar.
- p. **Resolución Pacífica de Conflicto:** Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Algunas técnicas son la mediación, la negociación y el arbitraje.
- q. **Registro de Advertencia:** Es el registro en hoja de vida del alumno en la cual se especifica la consecuencia que tendrá si mantiene una conducta inadecuada. Esta medida será tomada por Coordinación e Inspectoría corresponde a una notificación por escrito, que informa los aspectos conductuales o de responsabilidad que los alumnos requieren modificar. El no hacerlo implicará una **Suspensión de clases, dependiendo de la reiteración.**
- r. **Registro en el libro de clases digital:** Consiste en la constancia escrita que realiza el Profesor o Inspector de la falta del alumno en la Hoja de Observaciones del libro de clases del alumno correspondiente.
- s. **Sanciones Formativas de Servicio Comunitario:** implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.
- t. **Sanciones Formativas de Servicio Pedagógico:** contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, realizar ayudantías pedagógicas, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.
- u. **Suspensión de Clases:** Consiste en la separación de clases cuando la conducta del alumno representa un riesgo a la seguridad del resto de la comunidad y por haber faltado gravemente al Reglamento de Convivencia Escolar.
- v. **Suspensión inmediata extrema:** En cuanto cometa la falta el estudiante se le separa del grupo curso en espera de su apoderado, quien será citado a presentarse en el Colegio de manera inmediata o lo más rápido posible. Esta medida se aplicará en aquellos casos de haber cometido una falta que haya sido considerada, por el colegio, como extrema. Ésta se aplicará por el tiempo que determine el ECE, basado en el resultado de la investigación, de acuerdo a la consideración del Equipo de Gestión y Cuerpo Docente. El estudiante se presentará a rendir sus evaluaciones en el horario que indique el Coordinador de UTP. Se solicitará al apoderado que realice retiro oficial del alumno, en caso de comprobarse la efectiva participación en los hechos y la gravedad de éstos.
- w. **Trabajo Reparador:** gestos y acciones que buscan enmendar el daño por parte del agresor con la persona agredida, procurando que se produzca empatía y comprensión. La acción reparadora debe estar relacionada con el daño causado. Estas medidas acompañarán cada sanción, serán igualmente acordadas y registradas en la hoja de vida de los alumnos.

XI. ÁMBITO DISCIPLINARIO, EN ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS FUERA DEL COLEGIO

ARTÍCULO 21; DEBERES

El Colegio promueve y facilita estas actividades, puesto que ellas son instancias de desarrollo de la personalidad y permiten la ampliación del horizonte cultural al favorecer la educación.

21.1 Se deberán respetar todas las normas generales de convivencia establecidas por el Colegio, además de las siguientes reglas específicas:

- a. Permanecer en el recinto o lugar establecido para el desarrollo de la actividad.
- b. Respetar los horarios establecidos para las actividades que se desarrollen.
- c. Respetar las asignaciones.
- d. Respetar las normas de seguridad prescritas en el recinto y/o profesores acompañantes.
- e. Cuidar del orden y aseo del o los lugares visitados.
- f. Resguardar los bienes materiales del lugar o recinto.
- g. El costo material y daños a la propiedad que pudiera producirse será asumido por los responsables. De no ser identificados estas se asumirán en forma colectiva.
- h. La vestimenta correspondiente a la salida se debe cumplir a cabalidad, de no ser así, el alumno quedará impedido de participar. Sin embargo, se otorgará la posibilidad de rectificar la vestimenta para favorecer la participación del alumno.

21.2 Está estrictamente prohibido:

- a. Consumir o comercializar cigarrillos, alcohol y sustancias tóxicas e ilegales.
- b. Participar en juegos de azar, que incluyan dinero.
- c. Bañarse en lugares no autorizados.
- d. Usar un lenguaje desafiante y/o soez.
- e. Uso de equipos materiales o vestimenta no aceptada por el colegio.
- f. Demostrar conductas que falten a la moral y buenas costumbres.
- g. Realizar alguna de las acciones reguladas en los artículos 16, 17 y 18 del presente Reglamento Interno.

Los Profesores responsables de la actividad, cuentan con la autorización de la Dirección del colegio para sancionar cualquier transgresión a las normas de comportamiento establecida, pudiendo tomar medidas que podrán llegar hasta el envío de alumnos de regreso desde el establecimiento educacional, previa comunicación con el apoderado. Una vez que el alumno llegue al colegio se procederá a estudiar los incidentes ocurridos y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes.

XIII. ÁMBITO USO Y FUNCIONAMIENTO RECINTOS

ARTÍCULO 22; DEPENDENCIAS

22.1 Salas de clases

- a. Existirán de dos tipos; por nivel y Temáticas.
- b. Desde NT1 a 6° Básico los cursos tendrán sala por nivel.
- c. Desde séptimo a cuarto medio los cursos deben desplazarse a salas temáticas, dependiendo de la asignatura que les corresponda.
- d. Las normas básicas de Aula son:
 - i Ingreso ordenado.
 - ii Ingreso puntual.
 - iii Volumen moderado o silencio.
 - iv Asistencia con los materiales necesarios.
 - v Mantener su lugar de trabajo limpio y ordenado.
 - vi Retirarse de la dependencia en orden.
- e. Durante los recreos los estudiantes deben abandonar las salas de clases.

22.2 Laboratorio de ciencias

El laboratorio, se considera como el lugar donde se realizan trabajos prácticos basados en el desarrollo del Método Científico. Este trabajo implica procesos científicos, como: observar, medir, controlar variables, y experimentar entre otros. Por ser un lugar de trabajo dotado de mobiliario e implementos ad-hoc, en donde se utilizan reactivos químicos, muestras biológicas, mecheros y otros que implican algún riesgo para la salud, seguridad de las personas y dependencias, es necesario reglamentar su uso y manejo. Los alumnos tienen la responsabilidad de minimizar los riesgos en el laboratorio acatando las normas de seguridad, que a continuación se indican.

- a. Usar delantal (blanco).
- b. Usar guantes, mascarillas o algún implemento de protección cuando el trabajo lo requiera.
- c. Alumnas con pelo largo deben recogerlo en un moño a fin de protegerlo del fuego etc.
- d. Se prohíbe ingerir alimentos al interior del laboratorio.
- e. Conocer las técnicas básicas de manejo del laboratorio y de reacción frente a emergencias.
- f. Leer y aclarar la guía de trabajo, antes de desarrollar cualquier experimento, complementándola con apoyo bibliográfico adecuado antes y después de la actividad.
- g. Pedir en forma correcta todo material a usar, responsabilizándose de su manejo, cuidado, limpieza y devolución. Si lo rompe debe reponerlo a la brevedad e informar a la persona encargada de laboratorio.

22.3 Áreas deportivas

En clases de Educación Física, debe usarse la tenida oficial estipulada en el presente reglamento (Artículo 19). Los alumnos que se presenten sin el uniforme oficial del Colegio no podrán participar en la clase práctica.

- a. Para su aseo personal los alumnos deberán traer toalla, jabón, peineta, desodorante, sandalias de baño y polera de cambio.
- b. Los camarines solamente están habilitados para efectos de cambio de ropa y aseo personal después de la clase de Educación Física o de Deporte Formativo.
- c. Los alumnos no pueden permanecer en los camarines después de la hora de clases.
- d. Los profesores de Deporte serán los encargados de cautelar la desocupación de los camarines y dejarlos cerrados después de cada clase.
- e. Está prohibido comer en canchas, gimnasio y camarines.
- f. Los alumnos que se encuentren eximidos de la actividad física o se encuentren con justificativo, deberán permanecer en las clases realizando la actividad complementaria señalada por el Profesor de asignatura.
- g. Todos los materiales deportivos serán facilitados por lo profesores de deportes, siendo responsables de cautelar su adecuado estado de devolución.
- h. Está prohibido que los alumnos saquen material de la bodega sin autorización del docente a cargo. **Todo material que sea extraviado o dañado debe ser repuesto por el apoderado.**

XIII. ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

ARTÍCULO 23; REGULACIÓN

El Reglamento Interno del colegio Antimanque es un instrumento, elaborado por los miembros de la comunidad educativa de acuerdo a los valores expresados en el Proyecto Educativo, que regula la gestión institucional en base a la normativa actual.

El Nuevo Reglamento Interno debe respetar los siguientes principios:

- Interés Superior del Niño
- Dignidad del ser humano
- Principio de interculturalidad
- Proporcionalidad y gradualidad
- No discriminación arbitraria
- Participación
- Legalidad, justo y racional procedimiento
- Libre asociación

23.1 Aprobación:

El nuevo reglamento interno debe ser aprobado por el equipo directivo, quien velará porque este documento esté en vinculación con la política actual.

23.2 Actualización:

El nuevo reglamento interno será evaluado una vez al año, en la primera reunión del consejo escolar, con el propósito de incorporar las modificaciones que sean necesarias en pro de la mejora escolar y, a la actualización legal.

23.3 Modificaciones:

Las modificaciones que afecten al reglamento interno serán analizadas en consejo docente, reunión de asistentes de la educación, alumnos y en la primera reunión de padres y apoderados, con el propósito de tomar en consideración la opinión de todos los estamentos de la comunidad.

23.4 Entrada en vigencia:

La entrada en vigencia de este nuevo Reglamento de convivencia será una vez que sea conocido por el consejo escolar y sociabilizado y difundido a la comunidad escolar.

23.5 Difusión:

El Reglamento interno será difundido:

- A través de la matrícula, a cada familia, una vez al año, en formato PDF o cualquier soporte digital.
- En la página Web del establecimiento educacional.

Junto con lo anterior, se establece que existirá una copia de este documento en formato papel en el recinto, para conocimiento de los estudiantes, padres madres y apoderados, además de mantenerlo actualizado, en formato digital, en la plataforma del Ministerio de Educación.

Dirección en conjunto con el consejo de profesores, evaluarán la presente normativa, al menos 1 vez al año, pudiendo ser modificado este documento, en dicha instancia o en el momento que sea necesario, en relación a los hechos que se produzcan, debiendo ser publicada su actualización, a la comunidad escolar, a través de la página web www.colegioantimanque.cl.

Anexo N°1

Protocolos de Actuación



Cóndor del Sol

Respeto - Responsabilidad - Esfuerzo
Educación de Excelencia
Desarrollo de Una Cultura basada en Valores

En orden a las disposiciones legales, establecidas para Establecimientos Educativos, el Colegio Antimanque propone el desarrollo del valor fundamental –el Respeto– como una base que promueve principios y fundamentos valóricos y ético-morales en beneficio del crecimiento y desarrollo, personal y social, de nuestros estudiantes. Es así, como presentamos a la Comunidad Antimanque este Protocolo preventivo y regulador de pasos a seguir en caso de suscitarse sospecha o efectividad de Vulneraciones de Derechos en algún integrante de la Comunidad Escolar.

I. ACCIONES PREVENTIVAS:

Para lograr transmitir la seguridad necesaria a los apoderados en cuanto al bienestar de sus hijos en el Colegio, resulta básico partir con el componente de Idoneidad del Personal que atiende a los niños y jóvenes cada día, en los distintos ámbitos: Académicos, Administrativos y Auxiliares.

Por ello, el Colegio Antimanque está interesado en preparar a los niños y jóvenes, respecto a asumir la responsabilidad de su cuerpo y sus propios actos que propendan, entre otras cosas, al respeto de la propia sexualidad y la de los demás. De esta forma, nos constituimos como un agente de resguardo y/o seguridad que evita el abuso y garantiza el interés superior del menor proporcionando confianza y respaldo serio ante situaciones de posible riesgo.

La sexualidad y afectividad son dimensiones que se desarrollan a lo largo de toda la vida, por lo tanto, es preciso que niños, niñas y jóvenes cuenten con apoyo en este proceso, para formar e intentar prevenir responsablemente, conforme a nuestra obligación educativa y ordenamiento legal.

Para dar cumplimiento a esta red de protección que, si bien se inicia en la familia y continúa en la educación regular, el Colegio Antimanque ha tomado medidas inherentes a su deber referidas a los requisitos de Ingreso para Funcionarios, así mismo, las Obligaciones procesuales, de los distintos agentes de la Comunidad.

ARTÍCULO 1: DEBERES DEL PERSONAL ANTIMANQUE:

1.1 Requisitos de Ingreso Funcionarios:

Todo funcionario que postule a un cargo en este establecimiento educacional deberá contar con:

- a. Título profesional o Habilitación Docente en el caso de profesores.
- b. Recomendación de terceros en caso de auxiliares y título profesional en el caso de administrativos.
- c. Certificado de Antecedentes.
- d. Certificado de No Inhabilidad para Trabajar con menores.
- e. Certificado de No Inhabilidad por Maltrato relevante.
- f. Evaluación Directiva: que permita conocer con mayor profundidad y certeza a cada postulante, contando con los instrumentos necesarios para ser evaluado.
- g. Se contrastará su identificación con el registro nacional de personas sancionadas por conductas pedófilas.

1.2 Obligaciones Docentes y de la Comunidad Educativa durante el Proceso:

- a. Cumplir con los deberes éticos / morales de la profesión docente y del funcionario Antimanque: lo cual implica tener una conducta ejemplar como modelo socializador y educativo ante los alumnos.
- b. Ser evaluados y supervisados permanentemente de parte de Jefes Directos: lo cual se hará a través de dos instancias:
 - b.a. Supervisiones indirectas e informales.
 - b.b. Evaluaciones directas y formales que, quedarán registradas e informadas al funcionario.
- c. Ser evaluados por alumnos: al finalizar cada semestre, se realizará, a través de un muestreo aleatorio, una encuesta de satisfacción de los alumnos en relación al trato y comportamiento académico de cada funcionario.
- d. Dar cuenta a su superior de todo aquello que se detecte en el Proceso escolar.
- e. Las entrevistas con alumnos/as deben ser realizadas en áreas abiertas o de fácil visibilidad.
- f. No podrá tener acceso a amistades virtuales con alumnos.
- g. No permitirá bajo ninguna circunstancia un trato igualitario o de amistad con alumnos.
- h. Toda entrevista será registrada y firmada por el/los alumnos participantes.
- i. No utilizar trato vejatorio, intimidante.
- j. Bajo ninguna circunstancia, por motivos disciplinarios, se debe mandar a un alumno solo fuera del aula, en horario de clases. La asistente del nivel estará a cargo de ir en busca de la inspectora, en caso de ser necesario.

- k. Los alumnos que deban salir a entrevista con profesores, coordinadores o inspectores, podrán hacerlo, dejando registro y firma de esta instancia.
- l. Los alumnos podrán ser sacados de clase, para alguna actividad escolar, si cuentan con la autorización del Apoderado, Equipo de Gestión o Dirección.
- m. Los funcionarios solo pueden acceder al baño que les corresponde y nunca acceder al de los alumnos, con excepción de los funcionarios de aseo que se encuentren en circunstancias de su labor, quienes deberán abandonar la dependencia para facilitar el uso del estudiante, cuando sea necesario. En caso de que se requiera la presencia de alguna figura de autoridad en el baño, se debe cautelar que entren de a dos, siendo de carácter imperativo que sean del mismo sexo que los alumnos.
- n. Se elaborará, por parte del ECE, un Programa Preventivo Anual que se orientará desde los siguientes temas:
 - Autocuidado: Salud Mental y prevención de conductas suicidas y auto lesivas.
 - Negligencias parentales.
 - Negligencias de Adultos responsables del menor.
 - Abuso.
 - Diferenciaciones de violencias.
 - Derechos de los niños / vulneración de derechos.
 - Mediación.
 - Paternidad y maternidad.
 - Sexualidad.
 - Consumo de alcohol y drogas.
 - Uso de redes sociales e internet.
 - Violencia de pareja y en pololeo.
 - Inclusión.
 - Género.
 - Discriminación.

II. VULNERACIÓN DE DERECHOS

ARTÍCULO 2: MARCO REGULATORIO Y DERECHOS FUNDAMENTALES

El Colegio Antimanco entenderá como vulneración de derechos a:

“Las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.” (Fundación Integra, 2016).

De acuerdo a este contexto, nos acogemos a los dictámenes de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños en lo relativo al resguardo al derecho de los niños, niñas y adolescentes. De acuerdo a Unicef (2014), dicha declaración se rige por cuatro principios fundamentales: la **no discriminación**, el **interés superior** del niño, su **supervivencia**, **desarrollo y protección**, así como su **participación** en decisiones que les afecten. En este sentido, se consideran los siguientes Derechos:

- ✓ A la identidad y la familia.
- ✓ A expresarse libremente y el acceso a la información respetuosa y responsable.
- ✓ A la protección contra el abuso y la discriminación.
- ✓ A la educación.
- ✓ A una vida segura y sana.
- ✓ Los niños impedidos a la atención especial tienen derecho a los servicios de rehabilitación, y a la educación y capacitación que los ayuden a disfrutar de una vida plena y decorosa.
- ✓ A un trato especial en caso de privación de la libertad.

El siguiente reglamento orientará las acciones, medidas y garantías en virtud de los acuerdos ratificados y mencionados en el presente artículo.

2.1 Funcionarios responsables.

Serán responsables de implementar, ponderar y discutir sobre la aplicabilidad de las medidas prescritas en este protocolo los siguientes estamentos del establecimiento:

- a. Encargado de Convivencia.
- b. Representante de Coordinación Académica.
- c. Representante de Departamento Psicoeducativo.

- d. Profesor jefe.
- e. Dirección.
- f. Adicionalmente, todos estos miembros de la Comunidad Educativa formarán parte del denominado **Equipo de Convivencia Escolar**.

2.2 Fases que rigen los Protocolos.

Entenderemos los procedimientos dictaminados por el protocolo de acción en base a cuatro fases:



2.3 Situaciones de actuación y Tipificación.

Las situaciones a las que se acogerá el presente protocolo de actuación son las siguientes:

- a. Protocolos de actuación frente a situaciones de abandonos y negligencias parentales.
 - Negligencia parental
- b. Protocolos de actuación frente a situaciones de abandonos y negligencias de adultos escolares a cargo del menor.
 - Negligencia de docente o adulto a cargo del menor
- c. Protocolo de actuación frente a agresiones y hechos de maltrato infantil de connotación sexual
 - Abuso sexual infantil (asi)
 - Relato directo de abuso sexual infantil (asi)
 - Estupro
- d. Protocolo frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa
 - Agresividad
 - Conflicto
 - Violencia
 - Acoso escolar
- e. Protocolo frente al porte y consumo de Drogas o alcohol en el colegio.
- f. Protocolo de Protección a la Maternidad/Paternidad de Estudiantes.
- g. Protocolo frente a Accidente escolar.
 - Dentro del Colegio
 - En actividades de representación fuera del colegio.
- h. Protocolo de Salidas Pedagógicas.

III. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 3: FRENTE A SITUACIONES DE ABANDONOS Y NEGLIGENCIAS PARENTALES

3.1 Negligencia Parental

DEFINICIONES: Negligencia Parental:

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección física, psicológica y emocional que los niños(as) necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades básicas de estos (Fundación Integra, 2016). Son expresiones de negligencia parental: ausencias reiteradas a clase sin justificativo, presencia de enfermedades sin tratamiento o certificación médica, atrasos reiterados sin justificación, condiciones de abandono permanente, entre otras.

Pasos	Responsable	Plazos
1. Ante la sospecha de negligencia (información u observación) el responsable:	Profesores, Inspectores y Encargado de Convivencia	48 horas
1.1 Comunicará al Encargado de Convivencia para poder obtener información, orientación y discutir sobre la situación.		
1.2 Sostendrá una entrevista con el apoderado, para indagar la situación.		
1.3 De acuerdo a la valoración, se considerará la eventual entrevista al alumno involucrado.		

1.4 El profesor entregará el reporte de la entrevista al Encargado de Convivencia		
2. El Encargado de Convivencia debe monitorear el seguimiento de los acuerdos de la entrevista. 2.1 El Encargado de Convivencia realizará una valoración de la situación. Dependiendo de esto, realizará los pasos posteriores.	Encargado de Convivencia	5-10 días hábiles
3. Luego de realizar la valoración, el Encargado de Convivencia y el Equipo de Convivencia Escolar: 3.1 Establecen medidas formativas de apoyo escolar y psicosocial para el estudiante. 3.2 Comunicación y orientación a los docentes que asisten al niño, niña o adolescente (NNA) sobre los antecedentes recopilados. 3.2 Se entrevistará con apoderado para: comprometerse a subsanar la negligencia reportada en un plazo que el Equipo de Convivencia Escolar determine. 3.1 Cabe señalar que de no cumplirse los acuerdos, el colegio tiene la atribución y la obligación legal de denunciar la situación.	Encargado de Convivencia y Equipo de Convivencia Escolar	De acuerdo a la situación puntual.
4. En caso de no cumplirse con los acuerdos, o de observarse el mantenimiento del hecho negligente, el Director tiene la obligación de realizar la derivación respectiva tanto a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) como a Tribunales de Familia, dependiendo de la gravedad de la situación. A través de un informe que solicite una medida de protección. 4.1 El colegio colaborará en la emisión de informes y de reportes que soliciten las entidades que tomen el curso del procedimiento desde que el colegio lo derive, resguardando la intimidad y prudencia en torno a los antecedentes del caso.	Equipo de Convivencia Escolar y Dirección	5-10 días hábiles

3.2: Frente a situaciones de abandonos y negligencias de adultos escolares a cargo del menor

DEFINICIONES: Negligencia de Docente a cargo del menor: Se refiere a situaciones en que los docentes a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección física, psicológica y emocional que los niños(as) necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades básicas de estos (Fundación Integra, 2016).		
Pasos	Responsable	Plazos
1. Ante la sospecha de negligencia (información u observación) el responsable: 1.1 Comunicará al Encargado de Convivencia para poder obtener información, orientación y discutir sobre la situación. 1.2 Sostendrá una entrevista con el apoderado, para indagar la situación. 1.3 De acuerdo a la valoración, se considerará la eventual entrevista al alumno involucrado. 1.4 El profesor entregará el reporte de la entrevista al Encargado de Convivencia	Profesores, Inspectores y Encargado de Convivencia	48 horas
2. El Encargado de Convivencia debe monitorear el seguimiento de los acuerdos de la entrevista. 2.1 El Encargado de Convivencia realizará una valoración de la situación. Dependiendo de esto, realizará los pasos posteriores.	Encargado de Convivencia	5-10 días hábiles
3. Luego de realizar la valoración, el Encargado de Convivencia y el Equipo de Convivencia Escolar: 3.1 Establecen medidas formativas de apoyo escolar y psicosocial para el estudiante. 3.2 Comunicación y orientación a los docentes que asisten al niño, niña o adolescente (NNA) sobre los antecedentes recopilados. 3.2 Se entrevistará con apoderado para: comprometerse a subsanar la negligencia reportada en un plazo que el Equipo de Convivencia Escolar determine. 3.3 Cabe señalar que de no cumplirse los acuerdos, el colegio tiene la atribución y la obligación legal de denunciar la situación.	Encargado de Convivencia y Equipo de Convivencia Escolar	De acuerdo a la situación puntual.
4. En caso de no cumplirse con los acuerdos, o de observarse el mantenimiento del hecho negligente, el Director tiene la obligación de realizar la derivación respectiva tanto a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) como a Tribunales de Familia, dependiendo de la gravedad de la situación. A través de un informe que solicite una medida de protección. 4.1 El colegio colaborará en la emisión de informes y de reportes que soliciten las entidades que tomen el curso del procedimiento desde que el colegio lo derive, resguardando la intimidad y prudencia en torno a los antecedentes del caso.	Equipo de Convivencia Escolar y Dirección	5-10 días hábiles

3.3 Frente a agresiones y hechos de maltrato infantil de connotación sexual-abuso sexual infantil (ASI)

DEFINICIONES: Abuso sexual infantil (ASI): Se entiende como ASI una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer

por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica (Barudy, 1998). En este sentido, son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, violación, intento de violación, etc.

Pasos	Responsable	Plazo
<p>1. Ante la sospecha (información u observación) el responsable:</p> <p>1.1 Comunicará al Encargado de Convivencia para poder obtener información y orientación.</p> <p>1.2 El Encargado de Convivencia convoca a una reunión urgente e inmediata con los miembros del Equipo de Convivencia.</p> <p>1.3 En la reunión, se valorará la situación y se determinará el interlocutor más idóneo para escuchar y acoger al NNA. Con el fin de otorgarle seguridad y respetar su privacidad. Al mismo tiempo, se determinará al funcionario más capacitado para entrevistar al apoderado para reportar la situación. Un elemento importante a abordar en reunión tiene que ver con fijar las medidas proteccionales, académicas y emocionales.</p>	Funcionario, Equipo de Convivencia Escolar, Dirección	Máximo 24 horas
<p>2. El encargado de entrevistar al apoderado debe transmitirle los antecedentes, además de indagar en la situación.</p> <p>2.1. El equipo de Convivencia Escolar debe valorar los antecedentes para poder continuar con los siguientes pasos.</p> <p>2.2 Se presenta una solicitud de Medida de Protección en el Tribunal de Familia respectivo.</p> <p>2.3 El Equipo se reúne para evaluar los tipos de apoyos formativos, pedagógicos y psicosociales que se le otorgarán del estudiante.</p> <p>2.4 El Equipo transmitirá la información susceptible de ser entregada en relación al caso, salvaguardando el derecho del NNA a privacidad y prudencia en el uso de la información.</p>	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección	24 horas
<p>4. El colegio se acogerá al mandato del Tribunal y colaborará en la emisión de informes y de reportes que soliciten las entidades que tomen el curso del procedimiento, resguardando la intimidad y prudencia en torno a los antecedentes del caso. Al mismo tiempo, en la medida de que le corresponda, realizará seguimientos y monitoreos sobre cómo evoluciona la situación de los involucrados.</p>	Equipo de Convivencia Escolar y Dirección	De acuerdo a lo que implique el caso.

3.4 Frente a Relato directo de abuso sexual infantil (asi)

DEFINICIÓN: Relato Directo de ASI		
Reproducción textual de lo que dicen los involucrados en ASI.		
Pasos ante Relato Directo de ASI		
<p>1. Cualquier adulto del establecimiento que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Fiscalía o al Director del establecimiento.</p> <p>1.2. De no ser el responsable directo del NNA quien, orientado por el Director, concurra a hacerlo, será este el obligado a denunciar el hecho (art.175 CPP) ante la Fiscalía, Carabineros o PDI antes transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.</p> <p>1.3. A su vez, se debe poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.</p>	Equipo de Convivencia Escolar y Dirección	24 horas máximo
<p>2.1 El Equipo de Convivencia Escolar evaluará los tipos de apoyos formativos, pedagógicos y psicosociales que se le otorgarán del estudiante.</p> <p>2.2 El Equipo de Convivencia Escolar transmitirá la información susceptible de ser entregada en relación al caso, salvaguardando el derecho del NNA a privacidad y prudencia en el uso de la información.</p>	El Equipo de Convivencia Escolar	24 horas máximo
<p>3.1 El colegio se acogerá al mandato del Tribunal y colaborará en la emisión de informes y de reportes que soliciten las entidades que tomen el curso del procedimiento, resguardando la intimidad y prudencia en torno a los antecedentes del caso. Al mismo tiempo, en la medida de que le corresponda, realizará seguimientos y monitoreos sobre cómo evoluciona la situación de los involucrados.</p>	Comunidad Escolar	De acuerdo a lo que implique el caso

3.5 Estupro:

DEFINICIONES: Estupro:
Realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Pasos	Responsable	Plazo
<p>1. Ante la sospecha (información u observación) el responsable:</p> <p>1.1 Comunicará al Encargado de Convivencia para poder obtener información y orientación.</p> <p>1.2 El Encargado de Convivencia convoca a una reunión urgente e inmediata con los miembros del Equipo de Convivencia.</p> <p>1.3 En la reunión, se valorará la situación y se determinará el interlocutor más idóneo para escuchar y acoger al NNA. Con el fin de otorgarle seguridad y respetar su privacidad. Al mismo tiempo, se determinará al funcionario más capacitado para entrevistar al apoderado para reportar la situación. Un elemento importante a abordar en reunión tiene que ver con fijar las medidas proteccionales, académicas y emocionales.</p>	Funcionario, Equipo de Convivencia Escolar, Dirección	Máximo 24 horas
<p>2. El encargado de entrevistar al apoderado debe transmitirle los antecedentes, además de indagar en la situación.</p> <p>2.1. El equipo de Convivencia Escolar debe valorar los antecedentes para poder continuar con los siguientes pasos.</p> <p>2.2 Se presenta una solicitud de Medida de Protección en el Tribunal de Familia respectivo o Denuncia en Ministerio Público.</p> <p>2.3 El Equipo se reúne para evaluar los tipos de apoyos formativos, pedagógicos y psicosociales que se le otorgarán del estudiante.</p> <p>2.4 El Equipo transmitirá la información susceptible de ser entregada en relación al caso, salvaguardando el derecho del NNA a privacidad y prudencia en el uso de la información.</p> <p>2.5 Si el sospechoso es funcionario del establecimiento, se procederá a la separación inmediata de sus funciones, hasta que el Ministerio Público demuestre su inocencia.</p>	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección	24 horas
<p>3. El colegio se acogerá al mandato del Tribunal y colaborará en la emisión de informes y de reportes que soliciten las entidades que tomen el curso del procedimiento, resguardando la intimidad y prudencia en torno a los antecedentes del caso. Al mismo tiempo, en la medida de que le corresponda, realizará seguimientos y monitoreos sobre cómo evoluciona la situación de los involucrados.</p>	Equipo de Convivencia Escolar y Dirección	De acuerdo a lo que implique el caso.

3.6 Si el agresor convive con la víctima:

Una vez realizada la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI es imprescindible mencionar a este hecho, que pone en evidencia la situación de riesgo a la que se enfrenta el NNA. Este procedimiento aplica cuando el posible agresor convive de manera permanente o intermitente con la víctima.

3.7 Si el agresor estudia dentro del establecimiento y tiene como par a la víctima:

- Una vez realizada la denuncia o medida proteccional, se le oficializará en reunión, a ambos apoderados, la separación.
- indefinida entre presunto agresor y víctima. Persistiendo esta medida hasta que un Tribunal se pronuncie al respecto.
- El colegio se comprometerá a mantener respectivamente informada a las partes.
- El Equipo de Convivencia Escolar buscará implementar las ayudas pedagógicas, formativas, psicosociales en ambos casos.
- En atención a que el sindicato como responsable deba ser separado de la actividad escolar, el colegio proporcionará la mejor alternativa que estime conveniente para este caso, cautelando siempre el monitoreo y apoyo psicosocial, pedagógico y formativo para que complete el año escolar.
- Es importante esclarecer si el estudiante sindicado como responsable asume su participación en los actos, se le recomendará, además, **el cambio de colegio**.
- De no reconocer su participación en los actos, se mantendrá el sistema de apoyo académico fuera del colegio, siempre y cuando esto no contravenga las directrices estimadas por los Tribunales respectivos.

3.8 Si el agresor sindicado es un funcionario de la Comunidad Educativa:

- Se debe separar inmediatamente de sus funciones directas al involucrado.
- Se debe informar al sospechoso que será investigado y el tenor de la acusación que recae en su contra.
- Se establecerá una Comisión Investigadora, conformada por representantes del Equipo de Convivencia Escolar, junto con Dirección, quienes realizarán un proceso investigativo denominado Sumario Interno.
- De acuerdo a los antecedentes que otorgue el respectivo Sumario Interno, se realizarán acciones legales a quienes resulten responsables de la falta cometida.

3.9 Si el agresor se encuentra dentro de la misma edad de desarrollo psicosexual del par, siendo ambos niños/as menores de 14 años:

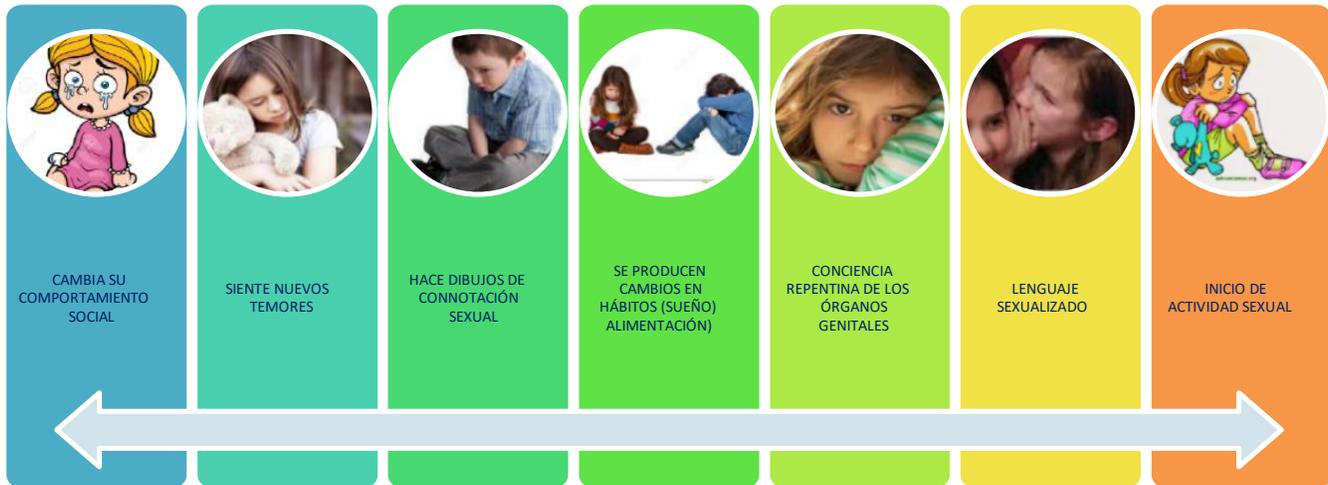
Es importante entender que esta conducta podría ser entendida como experiencia exploratoria, por lo que no debe entenderse necesariamente como un abuso sexual. En sentido, deberán proporcionarse orientaciones y maneras de canalizar sana y adecuadamente esta práctica, por ejemplo, desde alguna derivación al especialista más pertinente. No obstante, si se trata de

conductas agresivas o que resulten de un conocimiento que el NNA naturalmente no podría haber adquirido, debe considerarse esto como indicador de sospecha de ASI.

3.10 Si el agresor se encuentra dentro de la misma edad de desarrollo psicosexual, siendo ambos niños/as mayores de 14 años:

La situación comenzará a ser entendida de acuerdo a los criterios que define el protocolo y la legislación vigente en torno a Responsabilidad Penal Juvenil.

Indicadores de ASI (abuso sexual infantil)



ARTÍCULO 4: FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En la convivencia cotidiana, inevitablemente, surgen problemas que derivan de la diversidad de intereses y formas de interacción que se dan entre los seres humanos; muchas de estas dificultades suelen ser consideradas como sinónimos, pese a que se refieren a situaciones y conceptos que significan cosas distintas. Es importante que el Encargado de Convivencia Escolar (así como los demás actores de la comunidad educativa) tenga claridad sobre estas diferencias, para lograr la implementación de estrategias pertinentes, abordando las problemáticas según corresponda (Ministerio de Educación, 2018).

Habitualmente, se confunden los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y acoso escolar (también llamado *bullying*, por su expresión en inglés), tanto en su aplicación como en la manera de ser entendidos dentro de la institución escolar. En este sentido, cada uno de los cuales requiere de respuestas diferenciadas de parte de la comunidad educativa. Se debe tener presente, por lo tanto, las siguientes definiciones:

4.1 Agresividad:

DEFINICIÓN: Agresividad Comportamiento defensivo natural. Es una forma de enfrentar situaciones de riesgo, se puede ver afectada la integridad de las personas.		
Pasos		
1.1. Ante la presencia de una situación de agresividad, es importante poder promover el autocontrol en el estudiante. 1.2. Luego de esto, resulta relevante poder conversar con el involucrado respecto de su actitud.	Estudiantes, funcionarios, miembros de la Comunidad Escolar	24 horas
2.1 El involucrado deberá hacerse parte de un proceso de mediación, en donde se reflexionará sobre la conducta y su origen. 2.2 El funcionario que pesquisa y acoge la situación deberá registrar en los libros de clase la situación acontecida. Al mismo tiempo, valorará la conducta y generará una citación al apoderado.	Funcionarios de la Comunidad Educativa (inspectores, profesores de asignatura)	48 horas
3.1 En entrevista personal con apoderado, se reportará la situación, se indagará en sus causas y se generarán compromisos y acuerdos para poder atender a la integridad del estudiante. También se aplicará el reglamento en relación a la valoración que se hizo de la situación.	Funcionario de la Comunidad Educativa que	5 días hábiles

	presencia y aborda la situación	
--	---------------------------------	--

4.2 Conflicto

Definición: Conflicto

El conflicto es una situación en la cual dos o más personas con intereses diferentes entran en confrontación, oposición o emprenden acciones, mutuamente antagonistas, con el objetivo de dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando tal confrontación sea de manera verbal o agresiva, para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación.

Pasos		
1.1. Ante la presencia de una situación de conflicto, es importante poder promover el autocontrol y el respeto mutuo entre los estudiantes. 1.2. Luego de esto, resulta relevante poder conversar con cada involucrado respecto de su actitud. Esto debe realizarse desde una entrevista personal en formato escrito. Siempre bajo el principio de lograr una resolución pacífica del conflicto.	Profesores, funcionarios, miembros de la Comunidad Escolar.	Inmediatamente
2.1. Los involucrados deberán hacerse parte de un proceso de mediación, en donde se reflexionará sobre la conducta y su origen. 2.2. El funcionario que pesquisa y acoge la situación deberá registrar en los libros de clase la situación acontecida. Al mismo tiempo, valorará la conducta y generará una citación a los apoderados.	Funcionarios de la Comunidad Educativa (inspectores, profesores de asignatura).	5 días hábiles
3.1. En entrevista personal y escrita con los apoderados involucrados, se reportará la situación, se indagará en sus causas y se generarán compromisos y acuerdos para poder atender y resguardar a la integridad del estudiante. También se aplicará el reglamento en relación a la valoración que se hizo de la situación.	Funcionario de la Comunidad Educativa que presencia y aborda la situación	5 días hábiles

4.3 Violencia

Definición: Violencia

Uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo. Manifestaciones de violencia. Las formas de Violencia son:

- a. La violencia psicológica:** Son las acciones no corporales que dañan a otro. Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc.
- b. La violencia física:** Es toda agresión corporal que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. Que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.
- c. La violencia sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- d. La violencia de género:** Son agresiones provocadas por los estereotipos de género. Estas generan un impacto negativo y confusión respecto de la identidad, bien estar físico y/o psicológico de un individuo. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro o la superioridad de una condición sexual por sobre la otra.
- e. La violencia a través de medios tecnológicos:**

Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, redes sociales, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en *ciberbullying* generando un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Pasos		
1.1. Ante la presencia, reporte u observación de una situación de violencia, es importante poder abordar, detenerla inmediatamente cuando sucede y fomentar el respeto mutuo entre los estudiantes. 1.2. Luego de esto, resulta relevante poder conversar con cada involucrado respecto de su actitud. Esto debe realizarse desde una entrevista personal con registro escrito. Siempre bajo el principio de lograr una resolución pacífica del conflicto.	Profesores, funcionarios, miembros de la Comunidad Escolar.	Inmediatamente
2.1. Los involucrados deberán hacerse parte de un proceso de mediación, en donde se reflexionará sobre la conducta y su origen. 2.2. El funcionario que pesquisa y acoge la situación deberá registrar en los libros de clase la situación acontecida, en términos generales y describiendo la situación en la hoja de vida del estudiante. 2.3. Al mismo tiempo, se valorará la conducta violenta y generará una citación a los apoderados.	Funcionarios de la Comunidad Educativa (inspectores, profesores de asignatura).	7 días hábiles

<p>3.1 En entrevista personal y escrita con los apoderados involucrados, se reportará la situación, se indagará en sus causas y se generarán compromisos y acuerdos para poder atender y resguardar a la integridad del estudiante. También se aplicará el reglamento en relación a la valoración que se hizo de la situación.</p>	<p>Funcionario de la Comunidad Educativa que presencia y aborda la situación</p>	<p>5 días hábiles</p>
--	--	-----------------------

4.4 De constatare Violencia ejercida de parte de un adulto:

- a. El Encargado de Convivencia Escolar dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados. Si la situación lo amerita, se podrá otorgar tiempo adicional no superior al tiempo previamente señalado.
- b. Se debe producir un acercamiento con la víctima que no invada su privacidad. Durante el transcurso de la investigación, se resguardarán las medidas necesarias de confidencialidad, respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- c. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito con nombre y firma del entrevistado.
- d. El Encargado de Convivencia Escolar, o quien esté a cargo de la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.
- e. Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas que existe para tal efecto.
- f. Para la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar, o quien investigó los hechos, deberá presentar a la Rectoría del Colegio una propuesta de medidas a seguir, de acuerdo al reglamento interno de Convivencia Escolar.
- g. Existen tipos de violencia que revisten el carácter de delito. En efecto, en caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- h. Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Rectoría del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga.

4.5 Sobre la aplicación de sanciones

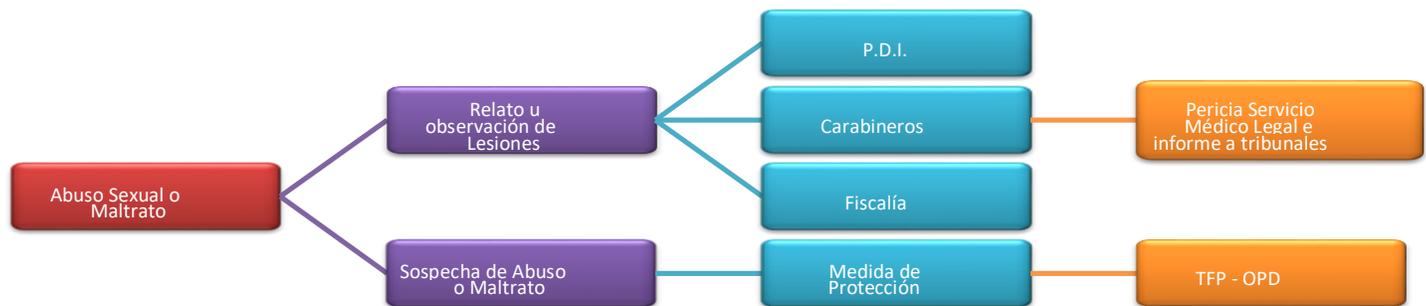
- a. La Rectoría del Colegio dejará constancia en la hoja de vida, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiesen cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna.
- b. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a otro alumno o alumna de la comunidad escolar, se solicitará el cambio de este apoderado.
- c. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un docente y, en general de un funcionario del Colegio, en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un estudiante de la comunidad escolar, se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.
- d. Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Rectoría cumplirá con la obligación de denunciar en los términos del artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

4.6 Acoso escolar

<p>Definición: Acoso Escolar</p> <p>El acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar, maltrato escolar o en inglés <i>bullying</i>) es cualquier forma de <u>maltrato</u> psicológico, verbal o físico producido entre <u>estudiantes</u> de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales, con el nombre específico de <u>ciberacoso</u>.</p> <p>De acuerdo al Ministerio de Educación (2013) es habitual que el término acoso o <i>bullying</i> suela ser utilizado para denotar varias situaciones que no necesariamente refieren a este tipo de violencia. Por lo tanto, es importante precisar que no sería acoso:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas b. Peleas entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo c. Una pelea ocasional entre dos o más personas d. Agresiones de un adulto a un estudiante, puesto que esto constituiría maltrato infantil. 		
<p>Pasos</p>		
<p>1. Ante la sospecha de acoso escolar o bullying (información u observación) el responsable de abordarlo:</p> <p>1.1 Comunicará al Encargado de Convivencia para poder obtener información y orientación.</p> <p>1.2 El Encargado de Convivencia convocará a una reunión con los miembros del Equipo de Convivencia.</p> <p>1.3 En la reunión, se valorará la situación y se determinará el interlocutor más idóneo para escuchar y acoger al NNA acosado. Con el fin de otorgarle seguridad y respetar su privacidad. Al mismo tiempo, se</p>	<p>Funcionario, Equipo de Convivencia Escolar, Dirección</p>	<p>Máximo 24 horas</p>

determinará al funcionario más capacitado para entrevistar al apoderado para reportarle la situación. Un elemento importante a abordar en reunión tiene que ver con fijar medidas protectoras, académicas y emocionales al estudiante.		
2. El encargado de entrevistar al apoderado debe transmitirle los antecedentes, además de indagar en la situación. 2.1. El equipo de Convivencia Escolar debe valorar los antecedentes para poder continuar con los siguientes pasos. 2.3 El Encargado se entrevista con los estudiantes involucrados, estableciendo compromisos, eventuales sanciones y medidas a implementar. 2.4 El Equipo transmitirá la información susceptible de ser entregada en relación al caso, salvaguardando el derecho del NNA a privacidad y prudencia en el uso de la información.	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección	5 días hábiles
4. En caso de ser necesario, El Equipo de Convivencia Escolar remitirá los antecedentes a la Oficina de Protección (OPD).	Equipo de Convivencia Escolar y Dirección	5 días hábiles

4.7 Deber Legal del Establecimiento



Cualquier adulto del establecimiento que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la Fiscalía o al Director del establecimiento.

- El Director del Establecimiento está obligado a denunciar el hecho (art.175 CPP) ante la fiscalía, antes transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.
- A su vez, se debe poner en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
- En caso de existir objetos, como ropas u otros, vinculados a la posible comisión de un delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
- En caso que se estime que el niño/a o adolescente se encuentre en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección.
- Quien no cumpliera esta obligación, o lo hiciera tardíamente, será castigado con multa de 1 a 4 UTM (ART.177); salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor.

4.8 Responsabilidades para Denunciar



(ART. N° 70, LEY 19.968.)

ARTÍCULO 5; FRENTE A SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

La Ley N° 20.000 o Ley de Drogas, sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas y entró en vigencia el 16 de febrero de 2005. Esta normativa reemplazó a la Ley N° 19.366 y contiene aspectos que la antigua normativa no consideraba, como es la sanción del delito de micro tráfico, de tal manera de evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores.

5.1 Porte o consumo de drogas o alcohol en el colegio: Protocolo de actuación

DEFINICIÓN: porte y consumo de drogas Comete esta falta aquel que portara, consumiere alguna de las sustancias prohibidas por la ley en lugares públicos o abiertos al público.		
Pasos		
1.1 Frente a una denuncia, sospecha o reporte de consumo de drogas y alcohol, el encargado remitirá la información al Equipo de Convivencia Escolar. 1.2 La gestión debe llevarse a cabo bajo estrictos criterios de confidencialidad. En reunión se definirá como interlocutor válido al Encargado de Convivencia, quien llevará a cabo el procedimiento de indagatoria. En todo el proceso, se considerarán los apoyos pedagógicos, formativos y psicosociales que puedan gestionarse al respecto.	Dirección, Equipo de Convivencia Escolar, Enca	24 horas
2.1 Se realizarán entrevistas con los estudiantes involucrados, con motivo de indagar en las causas y antecedentes de la situación. Este procedimiento se realizará bajo condiciones de respeto, confidencialidad y contención. 2.2 En caso de confirmarse la presencia de consumo y porte de drogas ilícito, el Director debe realizar la denuncia a Tribunales de Familia, Carabineros o PDI, debido a que cuenta con la responsabilidad legal de llevar a cabo la acción. 2.3 En caso de no confirmarse la presencia de consumo o porte, pero aún se mantenga la sospecha, el estudiante puede ser derivado a alguna instancia de apoyo psicológico en relación a la temática (GES Alcohol-Drogas dependiente de COSAM). El colegio buscará monitorear permanentemente y colaborando con dicho proceso.	Dirección, Equipo de Convivencia Escolar, Encargado de Convivencia	24 horas
3.1 El colegio se acogerá al mandato del Tribunal y colaborará en la emisión de informes y de reportes que soliciten las entidades que tomen el curso del procedimiento. 3.2 resguardando la intimidad y prudencia en torno a los antecedentes del caso. Al mismo tiempo, en la medida de que le corresponda, realizará seguimientos y monitoreos sobre cómo evoluciona la situación de los involucrados. 3.3 Paralelamente, el colegio se encargará de poder gestionar estrategias e intervenciones de monitoreo, prevención y abordaje de la temática del consumo de alcohol y drogas, en coordinación las instituciones disponibles de la red comunal.	Comunidad Educativa	Lo que se requiera

De acuerdo a las directrices otorgadas por SENDA (2008) existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa), o se guarde o lleve consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).

Como medida de seguridad, Colegio Antimanque cuenta con cámaras de monitoreo en salas de clases, oficinas y espacios comunes (a excepción de baños y camarines)

ARTÍCULO 6: GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

La ley N° 20.370 general de Educación de 2009 da protección a la embarazada y madre adolescente, y está por sobre los reglamentos internos de los establecimientos educacionales. En este sentido, tanto la maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar o permanecer en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado.

Por lo tanto, es deber de la institución otorgarlas facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación.

6.1 Especificaciones:

- a. Es importante que, en primera instancia, los apoderados o el alumno informe sobre su maternidad o paternidad para poder implementar y garantizar el apoyo. En este sentido, el colegio implementará medidas académicas que apunten a mantener a dichos estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje y el currículum. En este sentido parte de las medidas a implementar son:
- b. Proponer un calendario flexible, favorecer la permanencia, incorporar criterios evaluativos ajustados a su condición, consagrar la participación en todo tipo de actividades curriculares y extra-curriculares, no aplicar la norma de 85% de asistencia cuando esté debidamente justificada.
- c. Al mismo tiempo, existirán medidas administrativas orientadas a hacer viable la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la condición de estudiante. Entre estas consideraciones figurará aplicar el seguro escolar, asegurar un ambiente de buen trato, permitir la asistencia al baño o el derecho a lactancia cuando sea necesario.
- d. La institución señalará las redes de apoyo que tienen los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente. En este caso, son importantes las vinculaciones que pueden hacerse con instituciones como: Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Junta Nacional de Apoyo y Becas (JUNAEB) y Oficina de Protección de Derechos (OPD).
- e. d. El responsable de cautelar y monitorear la aplicación de estas garantías será Coordinación Académica, en conjunto con del Departamento Psicoeducativo.

ARTÍCULO 7; FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

La Ley 16.744 Art.3° Dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

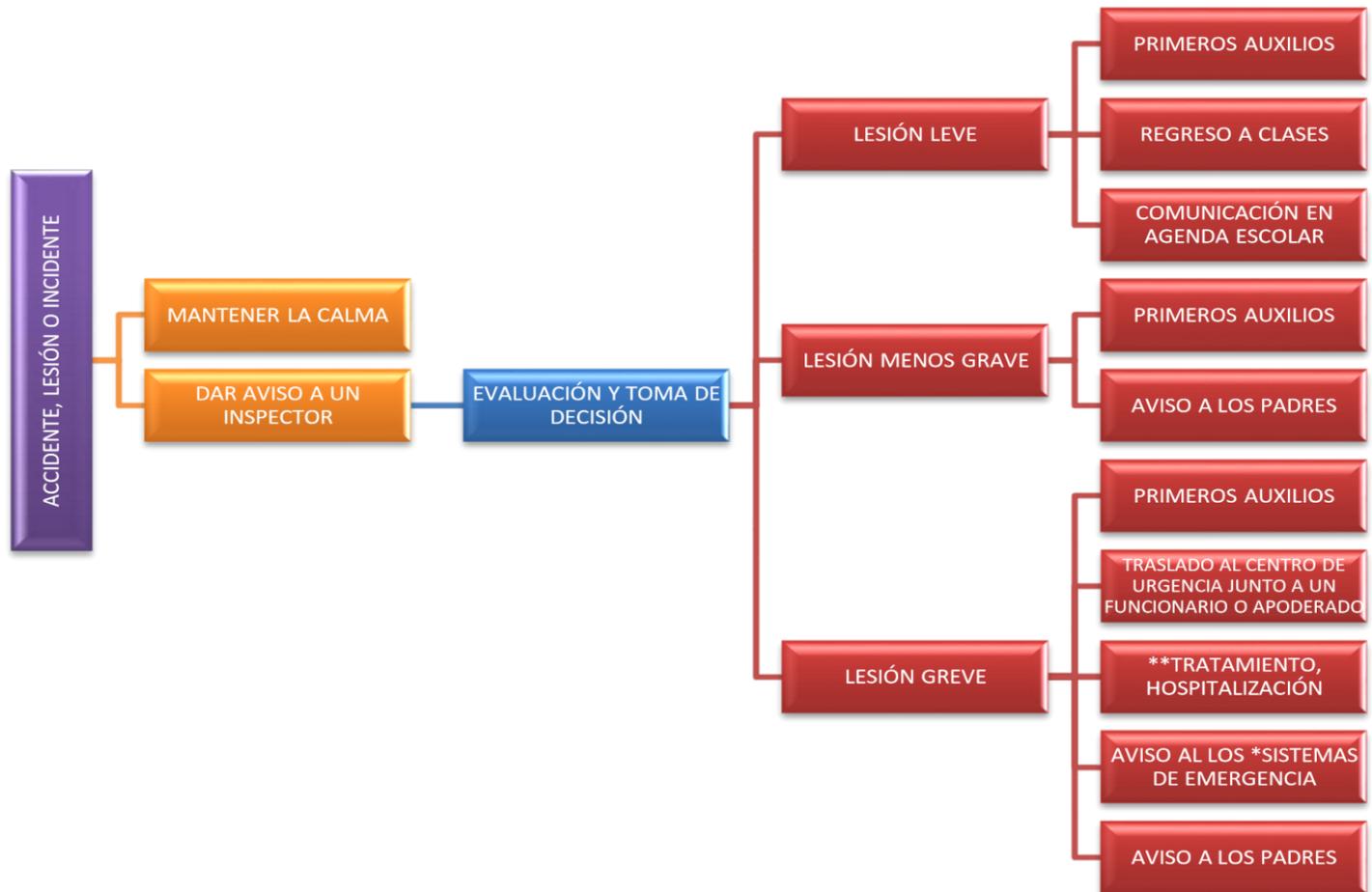
Detalle en guía 600 MINEDUC- SEGURO ECOLAR

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

- 7.1 En caso de enfermedad o accidente menos graves:** El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación que mantenga informado al apoderado de la situación de su hijo.
- 7.2 En caso de accidentes leves:** En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría entrega el seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto.
- 7.3 En caso de accidentes graves:** En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por encargada de enfermería, quien cuenta con cursos de primeros auxilios), se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna. Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.
- 7.4 Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud,** deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

ARTÍCULO 8; FRENTE A SITUACIONES DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO

Frente a cada accidente escolar, debe estar garantizada la seguridad del estudiante y el debido procedimiento que favorezca la recuperación. En base a este objetivo, se ha delimitado el protocolo detallado a continuación.



*AVISO A SISTEMAS DE EMERGENCIA DE SER NECESARIO: CARABINEROS, BOMBEROS, AMBULANCIA.

**EN EL PROCESO DE TRATAMIENTO Y HOSPITALIZACIÓN EL FUNCIONARIO ASIGNADO DEBE ACOMPAÑAR AL ESTUDIANTE HASTA LA LLEGADA DEL ADULTO RESPONSABLE DEL MENOR. Quien tome conocimiento de dicha situación deberá acercarse a la brevedad al recinto correspondiente.

8.1 Protocolo en caso de accidente o lesión en actividades de representación fuera del colegio

- El adulto responsable de la actividad dará aviso al apoderado por vía telefónica, a la vez tomará contacto con los medios de emergencia, para que se trasladen al lugar, detallando cómo, cuándo y dónde ocurrió el accidente.
- El adulto o profesor responsable, dará aviso al director del establecimiento, indicando cómo ocurrieron los hechos.
- Una vez que se encuentre la unidad de ambulancia en el lugar, se solicitará al personal de área de salud evaluación de la situación y analizar su traslado al centro asistencial. En este caso, deberá ser acompañado por el adulto responsable de su establecimiento.
- El grupo quedará a cargo del Coordinador Extraescolar, quien los dirigirá al establecimiento correspondiente.
- El formulario "Declaración de Accidente Escolar" deberá ser enviado junto con el menor en caso de su traslado al Centro Asistencial.
- Una vez ingresado el alumno al Centro Asistencial, el adulto responsable, acompañante del alumno, se contactará con el apoderado para que se haga cargo del menor.

ARTÍCULO 9: FRENTE A CIRCUNSTANCIAS EN UNA SALIDA PEDAGÓGICA

- Comunicación:**
 - Debe especificar la vestimenta y calzado a utilizar.

- ii. Quien no cumpla con lo indicado en la comunicación, NO ASISTE A LA ACTIVIDAD.
- iii. Se debe enviar al menos con 2 semanas antes de la salida.
- b. Nómina de estudiantes:**
 - i. Debe existir junto a las autorizaciones entregadas en Inspectoría.
 - ii. El Profesor a cargo de cada curso debe llevar una copia.
- c. Apoyo docentes y apoderados:**
 - i. Todos los cursos asisten con apoyo Docente.
 - ii. Los cursos hasta 6° básico acuden con 3 apoderados de apoyo como mínimo, todos estarán sujetos a reglas establecidas por el colegio.
- d. Reglas para apoyo de apoderados:**
 - i. Las reglas para apoderados de apoyo serán comunicadas con anticipación.
 - ii. Realizarán labores de apoyo con designación de grupos de alumnos.
 - iii. Seguirán al pie de la letra las indicaciones de la Profesora Titular.
 - iv. Estarán atentas al grupo y labor asignada en todo momento.
 - v. No podrán desatender ni mantener comunicación vía whatsapp con otros padres.
 - vi. Solamente autorizarán a los niños de su grupo a algo si lo autoriza la Profesora Titular de la salida o del curso.
 - vii. No podrán fumar durante la salida.
- e. Autorizaciones de alumnos:**
 - i. Es el único documento válido para ejecutar la salida.
 - ii. De no contar con dicho documento no se aceptará otro, el niño NO ASISTIRÁ.
- f. Salida y retorno de los alumnos:**
 - i. Inspectoría visa la cantidad de alumnos con nómina y vestimenta al salir.
 - ii. Profesor Titular visa la cantidad de alumnos al subir al bus y asigna los puestos.
 - iii. Al retornar, el profesor titular hace bajar a los alumnos en calma por orden de lista.
 - iv. Al ingresar Inspectoría confirma el ingreso de los alumnos por nómina.
- g. Responsabilidades del profesor:**
 - i. El profesor titular siempre cuenta a los alumnos; antes-durante-después de la salida.
 - ii. El profesor titular siempre revisa o espera la revisión prolija del bus.
 - iii. Es la única persona que da indicaciones de la salida.
 - iv. El profesor de apoyo que visualice algún riesgo, tiene la obligación de anunciarlo inmediatamente al profesor titular.
 - v. El profesor de apoyo tiene la obligación de seguir las indicaciones del profesor titular, siempre que ello no genere un riesgo para los alumnos y los adultos asistentes.
- a. Lugar de salida y retorno:**
 - i. Es exclusivamente el Colegio.

Anexo N°2

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A RIESGO, INTENTO Y CONSUMACIÓN DE SUICIDIO.



Cóndor del Sol

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado. Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución.

De esta manera, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- **Ideación Suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Señales de alerta de riesgo de suicidio: directas e indirectas.

1.- Señales de alerta directa:

- A. Busca modos para matarse: Búsqueda en internet; intenta acceder armas de fuego, pastillas u otro medio letal; planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).
- B. Busca actos de despedida: Envía cartas o mensajes por redes sociales; deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- C. Presenta conductas autolesivas: Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- D. Habla o escribe sobre: Deseo de morir, herirse o matarse o amenaza con herirse o matarse; sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir; sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar; ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

2.- Señales de alerta indirecta:

- a. Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad, se aísla y deja de participar.
- b. Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás; Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- c. Cambios de carácter, de ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- d. Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono, descuido de sí mismo.
- e. Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- f. Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Detección de la situación:

En caso de identificarse a un estudiante con riesgo de suicidio, es decir, dé señales de terminar con su vida (ideación de suicidio), deberá informar de ello, el mismo día de la detección, a la Persona Encargada. La Persona Encargada deberá elaborar escrito en la que se materializa la detección de la situación.

Información de la situación, y citación a entrevista a los apoderados del estudiante afectado.

Se deberá comunicar la situación a los apoderados del estudiante en un máximo de 24 horas por cualquier medio idóneo, desde que la persona encargada tome conocimiento de la situación de riesgo, y citar a entrevista para un día y hora determinado con el objeto de abordar la problemática.

Cuando se informe de la situación a los apoderados, el encargado deberá recomendarles retirar los medios para llevar a cabo el suicidio de la proximidad del niño, niña o joven, por ej. Mantener medicamentos, cuchillos, pesticidas bajo llave.

De la comunicación deberá dejarse constancia por escrito.

La Persona Encargada en la entrevista deberá señalarle al apoderado que:

1. Podrá ser necesaria la derivación de su pupilo a un especialista externo en el área de la salud mental, ya sea el Centro al cual derive el Establecimiento o a uno que elijan los apoderados.
2. Comunicar que se conversará con el estudiante con el objeto de evaluar sus condiciones de riesgo y derivar posteriormente, una vez evaluado, a los centros de salud correspondientes. La conversación la realizará el profesional Psicólogo del colegio.
3. El Establecimiento realizará seguimiento de la situación mediante la elaboración de un Plan de Intervención Individual.

Si los apoderados no desean que el Establecimiento converse con el estudiante para evaluar el riesgo, deberán ellos en forma privada derivar a su pupilo al Centro de Salud que estimen pertinentes para practicar evaluación. No obstante, el Establecimiento para velar por los derechos del niño, niña, o adolescente le dará el plazo de 5 días hábiles para gestionar la derivación del estudiante, de lo contrario el Establecimiento realizará la derivación al Centro de Salud, e informará de la situación al Tribunal de Familia competente por posible vulneración de derechos.

Evaluación del riesgo.

El profesional Psicólogo del colegio evaluará el posible riesgo suicida. Para ello deberá:

- I. **Mostrar interés y apoyo:** Se debe buscar un espacio que permita conversar con el estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado”).
- II. **Realizar las preguntas correctas:** Continuar la conversación preguntándole qué está pasando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto de una persona.

Preguntas generales: sobre el estado mental, la esperanza y el futuro:

¿Cómo te has estado sintiendo?

Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela o colegio)

¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?

Preguntas específicas: sobre pensamientos y planes suicidas:

Pregunta sobre el deseo de estar muerto (a): La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.

Pregunte: ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?

Pregunta sobre la presencia de ideas suicidas: Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ej. “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).
Pregunte: ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?

Pregunta sobre presencia de ideas suicidas con método (sin plan específico y sin la intención de actuar): El estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar, etc. Por el contrario, existe la idea de un método para suicidarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuesta del tipo “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente... y nunca lo haría). **Pregunte:** ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?

Pregunta sobre la intención suicida sin plan específico: Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas. Presencia de ideas suicidas, pero sin intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como: “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto” **Pregunte:** ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?

Pregunta sobre intención suicida con plan específico: Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y él o la estudiante tiene certeza de llevar a cabo este plan. **Pregunte:**

¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte?

¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?

Pregunta sobre conducta suicida: Ejemplos: Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma, pero has cambiado idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con un arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.) **Pregunte:** ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?

NO OLVIDAR: Esté alerta o indague si es necesario, sobre señales o revelación explícita de situaciones de vulneración de derechos (maltrato físico y/o psicológico o abuso sexual) que puedan estar ocurriendo fuera o dentro de la familia. En este caso informe al Encargado de Convivencia para proceder a la activación de los Protocolos de actuación correspondientes.

Las respuestas dadas a cada una de las 6 preguntas deben valorarse de acuerdo a la **Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida** que se presenta a continuación:

PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGOSUICIDA

Formule las preguntas 1 y 2

1. **Pregunta:** ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?
2. **Pregunta:** ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?

Si la respuesta es “Sí” a la pregunta 2, formule las preguntas 3,4,5 y 6 Si la respuesta es “No” continúe a la pregunta 6.

3. **Pregunta:** ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?
4. **Pregunta:** ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?
5. **Pregunta:** ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte?
¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Siempre realice la pregunta 6.
6. **Pregunta:** ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?

Si la respuesta es “Sí”:

¿Fue dentro de los últimos 3 meses?

Si el estudiante responde **NO** a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que, por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus apoderados, y sugerir una evaluación de salud mental.

Si la respuesta es **SÍ** solo a las preguntas 1 y 2 RIESGO

- Informe a la Persona Encargada de la activación del Protocolo el riesgo detectado.
- Contactar a los apoderados o cuidadores, y sugerir atención de salud mental para evaluación de éste y otros ámbitos.
- Entregar Ficha de Derivación a Centro de Salud para los efectos del n°2 anterior.
- Realizar seguimiento interno del estudiante por equipo psicosocial del colegio mediante un Plan de Intervención Individual que involucre tanto al estudiante como a su familia.

Si la respuesta fue **“SÍ”** a la pregunta 3 o **“más allá de 3 meses”** a pregunta 6 RIESGO MEDIO

- Informe a la Persona Encargada de la activación del Protocolo, y Director (o a quien éste(a) designe) una vez finalizada la entrevista el riesgo detectado.
- Una vez informado, el Director debe contactar a los apoderados para informarle de la situación; e informarle que se debe requerir de la atención en salud mental del estudiante dentro de 5 días hábiles.
- Entregar la Ficha de Derivación al Centro de Atención Primaria o al Centro de Salud, apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. Los apoderados también podrán requerir del Centro de Salud que estimen, siempre y cuando se realice en el plazo de 5 días hábiles desde que el Director les informe de la situación.
- Realizar seguimiento interno del estudiante por equipo psicosocial del colegio, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención mediante un Plan de Intervención Individual.
- Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar el acceso a medios letales, u otros).

Si la respuesta fue **“SÍ”** a la pregunta 4,5, y/o 6 **“en los últimos 3 meses”** RIESGO ALTO

- **Pautas para contactar, apoyar y derivar:** Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda. Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
- Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- El Psicólogo que realice este primer abordaje, debe siempre informar a la persona encargada de activar el Protocolo en el caso de Riesgo, y a éste último y al Director de Establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.

- Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud.
- Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del Establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.
- En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

SE DEBERÁ:

- a. Resguardar la información entregada por el o la estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta sólo de las señales de alerta observadas y la necesidad de atención por riesgo suicida, sin entregar información sensible para él o la estudiante o que este no quiera o tema compartir; siempre y cuando esta información sensible no implique la vulneración de sus derechos.
- b. Considere que, en algunas situaciones, el develar cierta información puede aumentar el riesgo de suicidalidad de la mano con un aumento de estrés (ej. estudiantes LGTBI, embarazo, etc.). En este sentido, conviene utilizar intervenciones como la siguiente: “Yo no sé exactamente los que estás experimentando, me imagino que puede ser algo privado y de seguro muy doloroso. Nosotros queremos proteger tu vida, y para eso tenemos y queremos comunicar a tus papás tus pensamientos de hacerte daño. Pero lo que te está pasando más allá de eso y lo que quizá explica que te sientas tan desesperanzado/a, eso es algo que tú tienes que decidir hablar con tu familia, con alguien en el que confíes y con un profesional que te pueda ayudar”.
- c. Seguimiento.

Respetar los siguientes lineamientos:

- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.
- Preguntar directamente a él o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.

Protocolo de actuación en caso de intento de suicidio fuera del Establecimiento Educacional

1.- Dirección o persona designada por ella, deberá contactar a los padres y estudiante.

- a) Manifestar la preocupación del Establecimiento Educacional y ofrecer ayuda.
- b) Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el Establecimiento sobre lo ocurrido.
- c) Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente.
- d) Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas, por ej. bullying, presión escolar o discriminación.

- e) Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactar con la red de apoyo de la escuela.
- f) Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el Establecimiento Educacional.
- g) Saber qué esperan los padres y él o la estudiante del colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.
- h) Dirección o persona designada por ella deberá organizar reuniones con el equipo de convivencia escolar.

En ellas abordar los siguientes puntos:

- a. Informar lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del Establecimiento con el fin de contar con una versión única para comunidad a la comunidad educativa y evitar rumores; siempre resguardando la información para evitar vulnerar los derechos de él o la estudiante.
- b. Mantener la confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
- c. Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto afectados con la situación.

3.- Organizar una charla en el curso al cual pertenecía el estudiante

- a. Ofrecer información a los compañeros de él o la estudiante afecto(a) sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también podrá realizarse con otros cursos si Dirección lo estima necesario
- b. Si él o la estudiante afectado(a) lo permiten, hablar en clases sobre el incidente, principalmente sobre su salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio, por ej. el método, el lugar, etc.
- c. Se deberá dar información general sobre la conducta (esto deberá ser coordinado en conjunto con el Director) y aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante.
- d. Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- e. Preguntar a él o la estudiante afectado(a) si desea asistir a la charla o no.

4.- Preparar la vuelta a clases

A. La vuelta a clases deberá ser conversada y analizada por Dirección y los padres de él o la estudiante afectado(a). Se deberá acordar en conjunto los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable; ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en casos de crisis o malestar, el acompañamiento y la forma de éste por parte del Equipo Psicosocial del colegio etc.)

5.- Derivación a profesional del área de la salud mental

A. Dirección junto a la Persona Encargada deberán velar porque el estudiante sea atendido por un profesional de la salud (psiquiatra o psicólogo). Para lo anterior deberá elaborar la Ficha de Derivación al Centro de Salud. Aquellos estudiantes que se atienden en el sistema privado de salud, deben recibir atención en el Establecimiento privado en que los padres o cuidadores estimen convenientes.

Dentro del Establecimiento

1.- Intervención en Crisis: En el caso de encontrarse en una situación en que un estudiante intente suicidarse debe realizarse una intervención en crisis. Se sugiere que esta intervención sea realizada por un profesional del área psicosocial, o bien un profesional cercano al estudiante y que cuente con las habilidades necesarias para intervenir.

2.- Traslado a Centro Asistencial: Frente a un riesgo inminente de suicidio, la Persona Encargada debe solicitar ayuda en forma inmediata. Llamar en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. Sin embargo, una ambulancia puede tardar en llegar al Establecimiento y la familia estar inubicable o no tener posibilidad de presentarse de inmediato para hacerse cargo de llevar a su hijo/a al Centro Asistencial, lo cual no debiera ser obstáculo para que éste/a reciba atención médica oportuna.

Por lo anterior, es importante tener presente que siempre se debe privilegiar el derecho a la vida del estudiante, debiendo realizarse su traslado al Servicio de Urgencia más cercano, por medio de Taxi, o Vehículo Institucional acompañado de la Persona Encargada, por Director u otro designado por este último y solicitar ayuda para efectos del traslado a Carabineros de Chile, (si se encuentra disponible, en relación a la urgencia) para ser escoltado desde el Establecimiento al servicio de salud, informando de manera paralela a la familia.

Si el estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al SAMU.

Considerar las siguientes recomendaciones:

- No dejar al estudiante solo.
- No hacerle sentir culpable.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Permitirle la expresión de sentimientos.

Dirección o persona designada por ella, deberá contactar a los padres y estudiante

- a) Manifestar la preocupación del Establecimiento Educativo y ofrecer ayuda.
- b) Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, u contrastar la información que maneja el Establecimiento sobre lo ocurrido.
- c) Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente.
- d) Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas, por ej. bullying, presión escolar o discriminación.
- e) Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactar con la red de apoyo de la escuela.
- f) Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el Establecimiento Educativo.

- g) Saber qué esperan los padres y él o la estudiante del colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

4. Organizar una charla en el curso al cual pertenecía el estudiante

- a) Ofrecer información a los compañeros de él o la estudiante afectado(a) sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también podrá realizarse con otros cursos si Dirección lo estima necesario.
- b) Si él o la estudiante afectado(a) lo permiten, hablar en clases sobre el incidente, principalmente sobre su salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio, por ej. el método, el lugar, etc.

Recordar que con la Ley 19.650, más conocida como la Ley de Urgencia, se introdujo una norma que garantiza a las personas que están en una condición de urgencia vital, es decir, que necesitan atención médica inmediata e impostergable a causa de por ejemplo, un infarto, un accidente, entre otras situaciones que pongan en riesgo la vida, o que están en riesgo de una secuela funcional grave- ser atendidas en el centro asistencial más cercano al lugar donde se encuentran, o en cualquier otro Establecimiento sea éste un hospital o clínica.

- a. Se deberá dar información general sobre la conducta (esto deberá ser coordinado en conjunto con el Sostenedor) y aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante
- b. Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- c. Preguntarle a él o la estudiante afectado (a) si desea asistir a la charla o no.

5.- Preparar la vuelta a clases

A. La vuelta a clases deberá ser conversada y analizada por Dirección y los padres de él o la estudiante afectado(a). Se deberá acordar en conjunto los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable; ej. Parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quién recurrir en casos de crisis o malestar, el acompañamiento y la forma de éste por parte del Equipo Psicosocial del colegio etc.).

6. Derivación a profesional del área de la salud mental

A. Dirección junto a la Persona Encargada deberán velar porque el estudiante sea atendido por un profesional de la salud (psiquiatra o psicólogo). Para lo anterior deberá elaborar la Ficha de Derivación al Centro de Salud. Aquellos estudiantes que se atienden en el sistema privado de salud, deben recibir atención en el Establecimiento privado en que los padres o cuidadores estimen convenientes.

Protocolo de actuación en caso de suicidio

1.- Si ocurre fuera del Establecimiento informarse de lo sucedido y contactar a los apoderados. El Director o quien éste designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.

La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, Dirección o el encargado designado por ella, debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.

Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el Establecimiento Educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas.

Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del Establecimiento Educacional.

2.-Si ocurre dentro del Establecimiento

- a. Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- b. Cubrir el cuerpo sin alterar nada.
- c. Llamar a Carabineros o Policía de Investigaciones.
- d. Comunicarse con los apoderados del estudiante.
- e. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y apoderados.
- f. Sólo Dirección podrá informar a la comunidad escolar.
- g. Ofrecer a la familia ayuda de parte del Establecimiento Educacional.

Las obligaciones de las letras d, e, f, g deberán ser coordinadas en conjunto con Director.

3.- Atender al Equipo Escolar: comunicación y apoyo.

Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del Establecimiento Educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente la escuela.

Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del Establecimiento.

4.- Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo con el objeto de cuidar a los estudiantes, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas:

- A. Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.
- B. Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el Establecimiento Educacional como fuera de éste.
- C. Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase.
- D. Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio.
- E. Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes él o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- F. Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención.

- G. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

5.- Información a los medios de comunicación: El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el Establecimiento Educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado en conjunto con el Sostenedor dirigido a los medios y designar a un portavoz de la Institución.

- A. El Establecimiento Educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
- B. Se debe advertir a todo el equipo escolar del Establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- C. Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- D. El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda.

6.- Funeral y conmemoración: Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).

- a) En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.
- b) Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.
- c) Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.
- d) Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.
- e) Las redes sociales tales como WhatsApp, Instagram, Facebook y Twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en estudiantes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del Establecimiento Educacional tras el suicidio ocurrido.
- f) Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.
- g) Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

7.- Resolución de temas administrativos: A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el Establecimiento Educacional y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el Establecimiento salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo de esto es la entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el Establecimiento, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, etc.

Anexo N° 3

PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES TRANSGÉNERO.



Cóndor del Sol

El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad, considerando el desarrollo integral, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género, comprendiendo que la sexualidad, la afectividad y el género, son una parte fundamental de la personalidad de todo ser humano. Por lo tanto, tomando como fundamento los derechos del Niño, la legislación vigente y las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación, el Establecimiento, en coherencia con su misión y visión, y de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, una escuela inclusiva, recibe a todos los estudiantes, sin distinción de género y orientación sexual.

Objetivo:

- Asegurar un proceso de Admisión y una trayectoria educativa libre de discriminación para todos los estudiantes, sin distinción de ningún tipo.
- Asegurar en la comunidad educativa el respeto por las diferencias de cada persona.

Procedimiento:

Antes:

- Desde el espacio formativo y de Orientación, desarrollar actividades en los cursos para tratar el tema del respeto de las diferencias individuales y de la inclusión.
- Promover espacios de diálogo respetuosos y protegidos con los estudiantes del curso para conversar sobre materias relativas a la diversidad.
- Entrevistar a estudiantes que solicitan acompañamiento, en el ámbito de la afectividad, sexualidad y género.
- Entrevistar a los padres y apoderados que presenten una situación de hijo/a con situación de diversidad sexual, para ofrecerles acompañamiento y orientación.
- Derivar, en caso de ser necesario, al adolescente, a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, a través de su apoderado.
- Trabajar con los docentes el cómo abordar las situaciones de diversidad que se presenten en el establecimiento y en sus cursos, promoviendo un lenguaje de uso cotidiano de inclusión y buen trato.
- Tratar con los integrantes de la comunidad escolar la legislación vigente, las disposiciones del MINEDUC, los derechos del niño y el PEI del establecimiento respecto de la diversidad.

Durante:

- Acompañar a los estudiantes que requieren apoyo, por algún motivo asociado a la diversidad.
- Tener preparado un Servicio Higiénico para su necesidad.
- Considerar, independientemente del Registro Civil e Identificación, el nombre social adoptado por el niño o niña transgénero, para los efectos de trato cotidiano.
- Si es manifestado por la familia, guardar reserva y confidencialidad de la situación de transgénero del o la estudiante.
- Mantener una comunicación sistemática con los padres y/o apoderados de los alumnos que requieran de acompañamiento.

Después:

- Evaluar la adaptación de los niños al sistema escolar.
- Revisar y actualizar este protocolo según las necesidades detectadas.
- Mantener una comunicación sistemática con los padres y/o apoderados de los alumnos que requieran de acompañamiento.
- Después:



Actualización 2024

Colegio Antimanque
R.B.D.: 26524-1
Carrera N° 127
Comuna de Peñaflores

- Evaluar la adaptación de los niños al sistema escolar.
- Revisar y actualizar este protocolo según las necesidades detectadas.